

FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2016.

PRESIDENTE

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

CONCEJALES

- D. MANUEL MOYA FERRANDEZ
- D^a. M^a LORETO MALLOL SALA
- D^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES
- D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE
- D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA
- D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO
- D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS
- D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ
- D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA
- D. JESUS RUIZ MORCILLO
- D^a. DORY CORTES GANDIA
- D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA
- D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL
- D. FRANCISCO JAVIER ASECIO CANDELA
- D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZ
- D^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ
- D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA
- D^a NOELIA POMARES MUÑOZ
- D. VICENTE SELVA BELEN
- D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

INTERVENTOR

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y catorce minutos del día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora (se incorpora en el punto 5), D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asencio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Josep Candela Muñoz. Justifica su inasistencia D^a. Juana S. Guirao Cascales. Con la presencia del Sr. Interventor D. Víctor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria Acctal. de la Corporación D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 30/05/2016, así como de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 14/06/2016. A su vista, se aprueban por unanimidad.

Hacienda y Contratación

2.- CUARTA PRÓRROGA MENSUAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, adjudicado a la empresa SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. (SELESA) mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2010, por un importe anual de 1.078.790,30 € (16% IVA incluido); formalizado el 15 de marzo de 2010.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2015 acordó PRORROGAR el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un año más (hasta el 30 de marzo 2016), por un importe anual de 1.205.805,72 €/año (21% IVA incluido).

Visto que se encuentra en tramitación procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos, incoado mediante providencia de Alcaldía



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

de fecha 12 de enero de 2016.

Visto el escrito de fecha 9 de marzo de 2016 y número de R.E. 2954 presentado por SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. por el que muestra su conformidad a las prórrogas mensuales del contrato, hasta la formalización del nuevo contrato y provisión del servicio.

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de abril de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de mayo de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2016, acordó prorrogar el contrato de Servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales, Instalaciones Deportivas, Centros Docentes, Bibliotecas y demás Servicios Culturales y Deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de junio de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Visto el informe jurídico de la TAG de Contratación de fecha 10 de junio de 2016.

Considerando el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (derogado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero de aplicación a este contrato) que establece:

“1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente...”

Vista la cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares cuyo tenor literal es el siguiente: *“El servicio objeto de este procedimiento abierto dará comienzo el día siguiente al de firma del contrato, y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde dicha fecha. El presente contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, mediante acuerdo expreso enter el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario comunicándose la voluntad de prórroga, con 3 meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art. 279.1 en relación con el art.23.2 LCSP). Si en la fecha final estuviera en tramitación nueva licitación pública, se irá prorrogando mes a mes la contrata en vigor, hasta la provisión del Servicio por el nuevo Contratista”*

Resultando que el nuevo contrato está pendiente de adjudicación y formalización.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ PSOE/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....2 (C'S)
 Votos NO.....6 (COMPROMÍS/ ESQUERRA)
 Ausentes2 (PP/ COMPROMÍS)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. PRORROGAR el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTOCAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de julio de 2016), por un importe mensual de 100.483,81€/mes (21% IVA incluido).

SEGUNDO. Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

partes.

TERCERO. Notificar asimismo a los servicios económicos municipales.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Incoado expediente de contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" mediante Providencia de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Atendido que los Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactados para esta contratación, incluyen respectivamente los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las especificaciones técnicas que se deben cumplir en la prestación del servicio, así como las demás menciones requeridas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Atendido que en el expediente constan los siguientes informes:

- Informe de la Oficina Técnica de fecha 21 de abril de 2016 relativo al coste del servicio de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado en noviembre de 2015.
- Informe del Jefe del Servicio de Personal de fecha 16 de mayo de 2016 sobre las consecuencias jurídicas y la posibilidad legal de que el Ayuntamiento asuma la gestión directa del servicio.
- Informe Jurídico de la TAG de Contratación de fecha 17 de mayo de 2016 relativo al expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLCSP.

Atendido que consta en el expediente certificado de existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato.

Atendido que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad de la prestación del servicio proyectado y la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que el expediente cuenta con los informes pertinentes y ha habido una modificación de los pliegos en cuanto al porcentaje de la baja del 15 al 10%. Modifica la bolsa de trabajo al que se vincula al contratista que resulte adjudicatario a propuesta del grupo socialista. Recuerda que el grupo Ciudadanos se manifiesta a favor de la propuesta. Explica que el contrato se adapta a las modificaciones que ha habido de espacios y a los edificios públicos que tenemos en este momento, incluyendo el edificio del Mercado, que antiguamente estaba incluido en la limpieza del Mercadillo. Asimismo indica que si se adjudica se acabarán las prórrogas que se están aprobando mensualmente.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que es habitual que en nuestro sistema económico se establezcan economías de escala en la que en ocasiones resulta más barato externalizar, pero no es una regla absoluta. Está a favor del servicio público, creado y gestionado por las Administraciones Públicas, apuntando que se trata de una cuestión política e incide en su postura a favor de municipalizar el servicio a través de una mancomunidad. Sin entrar a fondo sobre el expediente cree que es la hora de trabajar desde una perspectiva de gestión pública y considera que se gastaría menos pudiéndose utilizar el dinero en otras cuestiones.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que votará en contra porque no están de acuerdo con el modelo de gestión que ellos proponen. Entiende que el Ayuntamiento tiene suficiente capacidad para gestionar este servicio directamente, que es fácil y sencillo. No entiende qué hacen aquí si ese es el modelo del PP y no son capaces de gestionar este sencillo servicio. Por otro lado, manifiesta el concejal, que no comparte las cifras de los informes técnicos al considerar que son precios inflados y no se ajustan a los que marca el convenio. Explica que los trabajadores pasarían a ser trabajadores indefinidos no fijos y sus salarios no se corresponden con los previstos en convenio. Indica que tienen un ejemplo cerca de aquí en el que se ha optado por el modelo de gestión directa y se ahorra. Pide al resto de concejales que sean valientes y voten en contra para conseguir una alternativa de gestión que es viable, ofreciendo un servicio de calidad a un menor precio.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, para hacer hincapié en que este contrato tiene mucha relevancia desde el punto de vista económico. Manifiesta que se han estudiado los pliegos en las distintas comisiones, incluyendo alguna aportación suya como la previsión expresa de la obligación para la empresa de asumir los productos de limpieza, así como que estos han de ser respetuosos con el medio ambiente. Exigen un riguroso seguimiento de la empresa para comprobar que cumple con las obligaciones del servicio. Considera que en ocasiones no se hace una correcta valoración del servicio.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que no van a oponerse a este expediente, van a abstenerse porque no se ha clarificado si se municipaliza el servicio qué va a pasar con los trabajadores del servicio y porque se ha incluido por petición expresa del PSOE por primera vez en el pliego una cláusula especial de ejecución que obliga a la empresa a acudir a una bolsa de empleo municipal.

Indica que su abstención es preventiva, vigilante a la espera de que la cláusula se cumpla total y satisfactoriamente y deberá incorporarse a otros servicios durante los próximos años, negociando obligatoriamente con todas las empresas adjudicatarias con el fin de hacer un reparto justo del trabajo. Destaca que hasta ahora no se ha negociado con las empresas y estarán muy vigilantes, controlando rigurosamente el cumplimiento por todas las empresas adjudicatarias.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que esta decisión que se trae debería ser una decisión estrictamente política, pero las reglas del juego no son equivalentes en cuanto a la opción de municipalizar o externalizar. Se trata de un servicio que es competencia municipal, destacando que ya han manifestado su posición a favor de la gestión pública. Insiste en que para el gobierno es más fácil privatizar que volver a recuperar un servicio, señalando que no entiende la posición política de mantener este servicio y apuesta por recuperar esas competencias. Centrándose en una cuestión económica indica que los costes económicos aportan en Comisión no salen y por eso se ha rebajado del 15 al 10%, porque están inflados y son interpretables.

Termina este primer turno de debate el Sr. Alcalde refiriéndole a la Sra. Gomis que cuando el servicio está muy atomizado no es posible, se puede optar por una mancomunidad en municipios más pequeños, por lo que no es una solución. En cuanto a la manifestación de Ciudadanos señala que efectivamente en el punto tercero de obligaciones, incluyendo la de aportar material y productos de limpieza por la empresa y noveno se han incorporado las referencias hechas por su grupo. Así como la cláusula solicitada por el grupo socialista en cuanto a la bolsa de trabajadores, y se podrá ofrecer a las empresas a las que tienen contratos antiguos, pero no de forma obligada. Explica que las nuevas contrataciones sí tendrán la obligación de incluir la cláusula en el pliego. Destaca que hay ayuntamientos que se han planteado la gestión directa pero que al final no se ha llevado adelante al estudiar los costes y la subrogación de los trabajadores. Considera que los pliegos están en buenas condiciones para que puedan ser aprobados.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que tenía en mente la mancomunidad como alternativa, pensando en municipios pequeños como Albuera y la cuestión principal es el modelo de gestión, externalizar o gestión directa, decidir el modelo.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén manifestando que le preocupa que el PSOE, grupo municipal de izquierdas acepte la premisa del PP y se abstenga en vez de trabajar para recuperar la gestión pública. Hace referencia a una sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo que prevé la subrogación del personal, igual que en Aspe donde se ha duplicado la plantilla. Les invita a reflexionar y ver que hay otras formas de trabajar y gestionar el servicio. De la otra manera también se podría acudir a la bolsa y no conformarse con esa cláusula, teniendo la oportunidad de gestionar el servicio público.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que van a votar a favor de la plica porque refleja todas las necesidades de Crevillent y garantiza el trabajo de los crevillentinos y sus condiciones según convenio. Pide que se controle el cumplimiento de cada punto del contrato.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que ha dicho que es obligación del gobierno negociar con las empresas adjudicatarias para que las bajas o sustituciones sean ofrecidas con transparencia a través de una bolsa municipal de empleo, rotativa y con un criterio social. Respecto a lo manifestado por l'Esquerra indica que la bolsa de trabajo no es privada, es municipal, pública y abierta a toda la ciudadanía por oficios. Sin embargo a la función pública no se puede entrar por la puerta de atrás y lo que es muy triste es que un partido de izquierdas no haya dicho ni una sola palabra de apoyo del sistema de



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

reparto justo de trabajo propuesto por los socialistas, a su propuesta de bolsa municipal de empleo.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando en cuanto a la comparativa entre las cifras de los costes económicos de la gestión externa y las que suponen la municipalización, que se ha omitido la creación de tres trabajos nuevos, indicando que el Ayuntamiento se ahorraría el IVA, gastos generales y beneficio industrial que supondrían 160.000 euros, apuntando que es una cantidad importante. Considera que el desequilibrio se produce con la baja de las empresas y no cuadra, destacando que la cuestión económica no se sostiene al mantener la privatización. Manifiesta que se preocupa por los trabajadores de limpieza, señalando que hay una fórmula para crear la figura del trabajador indefinido no fijo, que tendrá que acudir al concurso-oposición, por lo que no se entra por la referida puerta de atrás. Indica que van a votar en contra y trabajarán para recuperar el servicio.

Termina el segundo turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando en cuanto a la parte económica que no tienen en cuenta que habrá una baja, por lo que hay una reducción y la contrata se adjudicará por un precio inferior del que partimos. Efectivamente el tema de la subrogación de los trabajadores la jurisprudencia más clara es que no es posible la funcionarización, por lo que habría que hacer una oferta pública y sus puestos de trabajo no estarían garantizados. Administrativamente a nivel municipal se trabajan menos horas y supondría un incremento, apuntando que el informe de personal hace constar que está congelada la creación de plantilla. Asimismo los informes técnicos advierten que no es posible, por lo que no hay alternativa. No es irreversible, por lo que en un futuro si cambia la legislación y se clarifica la situación de los trabajadores de la contrata se podrán tomar las decisiones acerca de recuperar el servicio, pero ahora no hay alternativa.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Abstenciones.....	2 (PSOE)
Votos NO.....	7 (COMPROMÍS/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	2 (PP/ COMPROMÍS)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS, INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES” por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto correspondiente, por el importe del precio del contrato, esto es, 1.171.946,00€/año, al que corresponden 246.108,66€ en concepto de 21% IVA, lo que supone un precio máximo de licitación de 1.418.054,66€/año IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria “económico 22700-Limpieza y Aseo”, del Presupuesto General 2016.

En las anualidades de ejecución posteriores se comprometerá con cargo a los Presupuestos Municipales en cada ejercicio el crédito necesario según el precio de adjudicación, con las modificaciones previstas por nuevas edificaciones, en su caso, conforme establece el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y mencionadas y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación del servicio de referencia.

CUARTO.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, en el “Boletín Oficial del Estado” y en el perfil de contratante del órgano de contratación.

QUINTO.- Nombrar a los siguientes miembros y suplentes de la Mesa de Contratación:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o, como suplente, la Concejala de Contratación.

- Vocales:

- La Secretaria General o, como suplente, funcionario en quien delegue.
- El Interventor Municipal o, como suplente, funcionario en quien delegue.
- El Concejal de Mantenimiento, o como suplente, funcionario en quien delegue.
- El Arquitecto Municipal, o como suplente, funcionario en quien delegue.

- Secretaria: La TAG Jefe del Servicio de Contratación, o funcionario en quien delegue.

SEXTO.- Notificar a los Servicios Económicos.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Gobernación y Régimen Interior**4.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde explica que por acuerdo de la Junta de Portavoces se ha decidido dejar sobre la mesa este expediente para su mejor estudio, a efectos de comparar las decisiones y las fundamentaciones jurídicas y técnicas de otra Administración próxima en situación parecida. Por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa este expediente.

Bienestar Social**5.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.**

Se da cuenta del informe técnico emitido desde la Agencia AMICS, adscrita a la Concejalía de Bienestar Social, justificando la necesidad de modificación del Plan de Integración Social del Ayuntamiento de Crevillent. De acuerdo con dicho informe: "...se considera conveniente añadir a dicho Plan un Título 8. Temporalidad del Plan: El presente Plan estará vigente en el periodo de 2016-2020."

A su vista, previo dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad, y sin que se produzca debate, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP/ C'S/ PSOE)
Abstenciones.....	8 (COMPROMÍS/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Modificar el Plan de Integración Social del Ayuntamiento de Crevillent en el siguiente sentido:

Añadir a dicho Plan un TÍTULO 8. TEMPORALIDAD DEL PLAN: El presente Plan estará vigente en el periodo de 2016-2020.

Cultura**6.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL "MUSEOS DE CREVILLENT".**

Se da cuenta del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal "MUSEOS DE CREVILLENT" presentado por la Concejalía de Cultura por el que se regula el funcionamiento interno de este Consejo Municipal que tiene como objeto coordinar la oferta museística de nuestra localidad para una mejor difusión de todos los museos y su impulso como oferta turística.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal de Cultura.

El Sr. Alcalde explica que había un compromiso anterior a la constitución de la Junta de Portavoces, y que Compromís planteó la creación del Consejo Municipal de Museos de Crevillent, que servirá para dinamizar la vida museística y turística del municipio. Desde la Concejalía de Cultura se puso a trabajar en este área para la redacción del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, que hoy se trae aquí para su aprobación con las sugerencias y aportaciones de los grupos, dado que todos han participado en la elaboración del Reglamento.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que siempre es bueno para un municipio fomentar la cultura y el turismo. El Reglamento promoverá la cultura y como punto de partida está bien, pero puede ser susceptible de modificación y/o ampliación, según las necesidades observadas.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el Reglamento debería tener una comisión técnica que se encargara de asesorar en la materia y llevara a cabo el funcionamiento con representación del Director y Técnico de Turismo.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que les alegra la consolidación del Consejo fomentando el rico patrimonio que tiene Crevillent y pide que se fomenten los recursos.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que se alegra que vaya a salir por unanimidad el Consejo y considera que se ha retrasado la aprobación del Reglamento elaborado por la Concejalía de Cultura. Considera que debió hacerse en un



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

mismo Pleno la creación y la aprobación del Reglamento agilizándolo todo. Señala que las enmiendas de Compromís no las ha visto reflejadas en valenciano, solo en castellano, y pide que se rectifique.

Termina este primer turno de debate la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, agradeciendo el trabajo de todos los grupos en la elaboración de este Reglamento. Indica que se elabora por la Concejalía la estructura y se hicieron aportaciones por todos los grupos. No se ha podido nombrar a los representantes de ese organismo hasta que no se ha creado, que se propondrán en la próxima Comisión de Cultura. También es cierto, como señala el Sr. Soriano, que si hubiera una persona con capacidad encargada se podría consultar, pero se acordó que en el orden del día figurarían todos los aspectos. Muestra su satisfacción porque hablando con la persona a cargo del Museo del Centro Educativo de Los Molinos acordaron que una vez constituido formaría parte de este "consorcio de museos" y plantea que se tenga en cuenta, destacando que se nombrará un secretario para el Consejo y se pondrán a trabajar.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO ÚNICO.-** Aprobar el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal "MUSEOS DE CREVILLENT" en los términos siguientes:

Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Municipal "MUSEOS DE CREVILLENT"/Consell Municipal "MUSEUS DE CREVILLENT"

PREÁMBULO

La Constitución Española del año 1978 recoge en su artículo 44.1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y en su artículo 46 que los poderes públicos garantizarán y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.

De igual forma el artículo 148.1 determina las competencias de las Comunidades Autónomas y la competencia 15ª hace referencia a "los museos, bibliotecas y conservatorios de música de interés para la Comunidad Autónoma"

Finalmente, el artículo 149.2 textualmente indica "sin perjuicio de las competencias que podrán asumir las Comunidades Autónomas, el Estado considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial y facilitará la comunicación cultural entre Comunidades Autónomas, de acuerdo con ellas"

El artículo 31 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana atribuye a la Generalitat Valenciana competencia exclusiva sobre patrimonio histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico y científico y sobre los archivos, bibliotecas, museos, hemerotecas y demás centros de depósito cultural que no sean de titularidad estatal, sin perjuicio de la reserva de la competencia a favor del Estado sobre la defensa del patrimonio cultural, artístico y monumental contra la exportación y exfoliación, establecida por el artículo 149.1.28ª de la Constitución Española; y el artículo 33 que le atribuye la ejecución de la legislación del Estado en materia de museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, cuya ejecución no se reserve el Estado.

La Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, tiene como objeto la protección, la conservación, la difusión, el fomento, la investigación y el acrecentamiento del patrimonio cultural valenciano. El patrimonio cultural valenciano está constituido por los bienes muebles e inmuebles de valor histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, técnico o de cualquier otra naturaleza cultural existentes en el territorio de la Comunidad Valenciana.

La citada Ley dedica el título IV al régimen de los museos, a los que equiparan las colecciones museográficas permanentes y prevé su integración, ya sean de titularidad pública o privada, en el Sistema Valenciano de Museos.

El artículo 68 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano define a los museos en su artículo 68 como "instituciones sin finalidad de lucro, abiertas al público, cuyo objeto sea la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de conjuntos o colecciones de bienes de valor histórico, artístico, científico, técnico, etnológico o de cualquier otra naturaleza cultural con fines de investigación, disfrute y promoción científica y cultural.

El artículo 49 define la colecciones museográficas permanentes como aquellas que reúnen los mismos tipos de bienes que los museos pero que por lo reducido de sus fondos, escasez de recursos o carencia de técnico competente a su cargo, no puedan desarrollar las funciones atribuidas a los museos, siempre que sus titulares garanticen al menos la visita pública, en horario adecuado y regular, el acceso de los investigadores a sus fondos y las condiciones básicas de conservación y custodia de los mismos.

Por su parte el artículo 70 crea el Sistema Valenciano de Museos formado por todos aquellos que sean titularidad de la Generalitat Valenciana y los de titularidad estatal cuya gestión tenga ésta encomendada, así como los museos y colecciones museográficas, de titularidad pública o privada, que a tal efecto reconozca la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia conforme a lo previsto en la Ley. Corresponde a la Conselleria la inspección y tutela de estos museos que tendrán preferencia en los concursos de ayuda para su mantenimiento y mejora.

La Legislación Básica de Régimen Local, la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconocen la potestad de auto-organización de la Corporación al acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

que tengan como objetivo la participación de los vecinos y de sus asociaciones en determinados temas municipales, para informar o proponer de asuntos relacionados con la actividad del sector.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25 que "el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias:

- h) información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- m) promoción de la cultura y equipamientos culturales.

Artículo 1º: Definición, naturaleza y funciones

El Consejo Municipal "Museos de Crevillent" es un órgano asesor, consultivo y de participación en el que están representados los responsables de los museos crevillentinos, los grupos políticos con representación municipal y ciudadanos relacionados con el mundo de la cultura crevillentina con el fin de canalizar las sugerencias, opiniones, problemáticas o propuestas, y demás iniciativas y acciones que pretendan mejorar el funcionamiento y difusión de los mismos.

El Consejo Municipal "Museos de Crevillent" incluirá los siguientes museos:

- Museo Municipal Mariano Benlliure (Titularidad municipal).
- Casa-Museo del Parc Nou (Titularidad municipal).
- Museo de la Semana Santa (Titularidad compartida: 56,63% Ayuntamiento de Crevillent, 33,37% Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís y 10% Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent).
- Museo de la Festa (Titularidad privada).
- Museo Julio Quesada (Titularidad privada).

Cada Museo dispondrá de sus propios estatutos y normas de organización y funcionamiento.

Artículo 2º.- Sede.

La Sede del Consejo estará ubicada en el Museo Municipal Mariano Benlliure, sito en la calle San Cayetano s/n de Crevillent.

Artículo 3º.- Funciones

Son funciones del Consejo, entre otras:

- a) Promover la cultura museística entre la población de Crevillent, realizando programas de promoción local.
- b) Promocionar los museos de Crevillent en el exterior de nuestra localidad, favoreciendo con ello la oferta turística. Sería necesaria la implicación de los profesionales de la restauración y turismo.
- c) Participar y asesorar en la conservación e investigación de las colecciones a su cargo, así como el mantenimiento de las instalaciones.
- d) Participar y asesorar en la programación de sus actividades generales así como en las de difusión de sus fondos.
- e) Asesorar en la programación de actividades dirigidas a la población escolar.
- f) Mantener la máxima relación entre los museos de Crevillent sean de titularidad municipal o no.
- g) Generar sinergias con otros museos de España y principalmente de la Comunidad Valenciana.
- h) Dirigir todos sus esfuerzos a conseguir los objetivos programados y evaluar sus resultados.

Artículo 4º.- Composición.

El Consejo Municipal "Museos de Crevillent" estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Crevillent.

Vicepresidente: El Concejal Delegado de Cultura.

Vocales:

- Un concejal de cada Grupo Político con representación municipal.
- El técnico municipal responsable de los museos municipales.
- Los directores o responsables de los museos que no sean de plena propiedad municipal:
Museo de la Semana Santa.
Museo de la Festa.
Museo "Julio Quesada"
- Dos personas relacionadas con el mundo de la cultura crevillentina, designadas por el Consejo.

Secretario: El Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El mandato de los cargos será de cuatro años, cesarán en su totalidad, en todo caso, con la renovación de la Corporación Municipal. También cesarán cada uno de ellos por la renuncia o revocación del nombramiento efectuado y cuando pierdan la condición por la que fueron elegidos.

Ninguno de los miembros del organismo "Museos de Crevillent" tendrá remuneración por asistir a las sesiones.

Artículo 5º.-Organización y funcionamiento

1º.-El Consejo se reunirá con carácter ordinario cada semestre y con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario a propuesta de su presidente o 1/3 de los vocales. En este último caso la petición se deberá hacer por escrito firmado por todos indicando el orden del día y razonando los asuntos que la motiven.

2º.-En su primera reunión se decidirá el horario de sus sesiones ordinarias.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

- 3º.-Las sesiones se convocarán con una antelación de 10 días y en la convocatoria deberá figurar el orden del día.
4º.-Para la válida constitución del órgano se requiere la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan y al menos la mitad de los miembros.
5º.-En primera convocatoria se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, bastando un tercio de los mismos en segunda convocatoria un cuarto de hora más tarde.

Artículo 6º.- Funciones

1º.-El Presidente

Corresponden al Presidente las siguientes funciones:

- Ostentar la representación del Consejo en los actos que por su importancia considere conveniente, pudiendo delegar en el Vicepresidente.
- Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias, fijando el orden del día y presidir las sesiones, moderando el debate.
- Firmar las actas de las sesiones y dar el visto bueno a las certificaciones expedidas por el Secretario, salvo que delegue en el Vicepresidente.
- Canalizar ante la Concejalía de Cultura u órgano que corresponda las peticiones aprobadas.

2º.- El Vicepresidente

-Sustituirá al Presidente en cualquiera de los actos correspondientes al Presidente, ya sea por ausencia del primero o por delegación.

3º.- La Secretaría

- Efectuar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del Presidente, así como las citaciones a sus miembros.
- Levantar y extender las actas de las sesiones.
- Llevar y custodiar el libro de actas y los documentos del Organismo.
- Expedir, con el visto bueno del Presidente, certificaciones de los acuerdos, actas, dictámenes y documentos necesarios.

Artículo 7º.-Gratuidad de la representación.

La condición de miembro del Consejo no dará derecho a retribución económica, excepto en lo dispuesto en el vigente acuerdo económico y social para los funcionarios municipales.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en el presente reglamento, se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como por el resto de normativa de general aplicación sobre el procedimiento administrativo común.

DISPOSICION FINAL

El presente reglamento una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP, una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

7.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

8.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia sin dictamen.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

El Sr. Alcalde indica que se ha entregado en la Junta de Portavoces una estructura del seguimiento de las mociones.

9.1.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2016:

"12. FIESTAS. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2016".

Dada cuenta de la convocatoria de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO ANUALIDAD 2016 por parte de la Diputación Provincial de Alicante, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16) de la subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia con la finalidad de realizar actuaciones musicales, de danza, teatrales y proyección de cine, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos se pretende realizar un concierto a cargo de la Coral Crevillentina con motivo del 125 aniversario de la misma.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Visto el interés de la Concejalía de Fiestas en participar en los actos conmemorativos del 125 aniversario de la Coral Crevillentina.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la convocatoria de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO ANUALIDAD 2016 de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16.

SEGUNDO.- Contratar la actuación de la Coral Crevillentina a través de dicha convocatoria consistente en Concierto de piano cuyo caché asciende a 2.000 € de los cuales el 65% será abonado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante y el 35% restante por el Ayuntamiento de Crevillent.

TERCERO.- Dar cuenta a los servicios económicos municipales.”
La Corporación queda enterada.

9.2.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2016:

“17. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PLAN CONJUNTO DE EMPLEO 2015.

Visto el acuerdo de la Junta de gobierno Local de 13.11.2015 referente a la solicitud de participación en el Plan de Empleo conjunto de las Administraciones públicas valencianas, convocado por la Diputación Provincial de Alicante y publicado en el BOP n. 209 de 30.10.2015, al mismo tiempo se aprobaba la memoria de los servicios, especialidades, actividades y categoría de los 51 desempleados a contratar por un importe de 143.015,40 €.

Publicado en el BOP de fecha 15.12.2015 la concesión de la subvención solicitada con la participación de la Generalitat Valenciana y de la Diputación Provincial con unos importes, respectivamente 35.617,07€ , procede aceptar la misma e iniciar el procedimiento de selección y contratación de desempleados previstos en la base 7ª y en la resolución de la Dirección general de Empleo y Formación de fecha 30.10.2015.

Mediante Decreto 17802/2015 de 17.12.2015 se aceptó subvención por importes de 71.234,14€, 35.617,07€ de la Diputación provincial de Alicante y 35.617,07€ de la Generalitat Valenciana) para la contratación de 51 personas desempleadas en el Plan conjunto de Empleo de 2015, con contratos de 2 y 3 meses de duración y una jornada de 20 horas semanales. El proceso de selección se efectuará de acuerdo a la base 7ª y a la resolución de la Dirección general de Empleo y Formación de fecha 30.10.2015. La aportación municipal será de 35.617,07€

Realizados los cálculos para la remisión de la correspondiente justificación éstos, ascienden a 105.871,78€

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la Cuenta justificativa de la subvención por importe de 105.871,78 € así como las memorias económica y de actuaciones.”

La Corporación queda enterada.

9.3.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2016:

“18. FOMENTO ECONÓMICO. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TALLER DE EMPLEO VILLA DE CREVILLENT II.

Dada cuenta que por resolución de alcaldía de 28.11.2014 se aceptó la subvención para la realización del proyecto Taller de Empleo Villa de Crevillent II de acuerdo a la orden 9/2014 y con número de expediente FOTAE / 2014/34/03 cuyo importe ascendió a 359.361,28€.

Visto que con fecha 26.08.2015 finalizó dicho taller, se procedió a la elaboración, por parte de la Dirección del Taller de Empleo, de la documentación justificativa del mismo: Memoria y gastos, aprobados por Junta de Gobierno Local de 15.12.2015.

Con fecha 05.05.2016 la dirección Territorial del SERVEF remite resolución de pago de los módulos A, B, C y minoración de la subvención concedida de acuerdo al siguiente cuadro:

Concepto	Justificado				Saldo
	Ayuntamiento	Programa Servef	Revisado SERVEF	Subvención concedida	
			(a)	(b)	
Módulo A.- Retribuciones y seg social profesores	135.089,39	131.540,17	131.470,72	133.900,80	2.430,08
Módulo B.- Costes	38.000,13	38.000,13	37.279,20	37.279,20	0
Módulo C.- Costes salariales alumnos	181.128,05	181.125,72	181.125,72	188.181,28	7.055,56
Total			349.875,64	359.361,28	9.485,64



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Dada cuenta que la diferencia entre la justificación inicial municipal y la resolución del SERVEF es de 70€ por diferencias retributivas y comprobadas por la dirección del Taller de Empleo.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la resolución final de la justificación de la subvención para el Taller de Empleo Villa de Crevillent II por un importe de 349.875,64€."

La Corporación queda enterada.

9.4.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 24/05/2016:

"19. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO "COSTA BLANCA" PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS EN "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA COSTA BLANCA", ANUALIDAD 2016.

Dada cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28.4.16) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "Promoción turística de la Costa Blanca".

La ayuda a solicitar al Patronato de Turismo Costa Blanca de la Diputación Provincial de Alicante que será de 3.000 euros, de un total de 5.000 euros gastos justificables (pendientes de confirmar dado que los actos serán en sept/octubre) con la aplicación de un 60 % por tramo de población, se referirá, en este caso a uno de los actos mas representativos y emocionantes de las fiestas: El pregón y la presentación de reinas y capitanes, preludio de lo que serán los días centrales festivos.

Los conceptos de gastos serán los propios de la iluminación especial y el sonido, la adecuación del escenario y el arreglo floral, entre otros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Fomento Económico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la memoria y la petición de subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "Promoción turística de la Costa Blanca" (BOP nº 79 de 28.4.16), por un importe de 5.000 euros, solicitando hasta el 60% de dicho importe, según las bases de la convocatoria."

La Corporación queda enterada.

9.5.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 31/05/2016:

"11. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE, ANUALIDAD 2016.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para la realización de actividades culturales de especial relieve, por parte de la Diputación Provincial de Alicante, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 80 de fecha 28.04.16) de la subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia con la finalidad de realizar actuaciones culturales de especial relieve como es el caso de la Muestra de teatro 2015-2016.

Vista la convocatoria para actividades culturales de especial relieve anualidad 2016 de la Diputación Provincial de Alicante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 80 de fecha 28.04.16.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la convocatoria de REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE ESPECIAL RELIEVE Anualidad 2016 de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 80 de fecha 28.04.16.

SEGUNDO Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los Servicios Culturales Municipales y a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

9.6.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 31/05/2016:

"17. FOMENTO ECONÓMICO. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO "COSTA BLANCA" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA GASTOS DE IMPRESIÓN Y TRADUCCIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL TURÍSTICO DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Dada cuenta de la convocatoria por parte del Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 79 de fecha 28.4.16) de subvenciones destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante".

Vista la memoria de actuaciones consistente en la impresión de folletos de la guía gastronómica y de alojamientos de Crevillent, en castellano, valenciano, francés e inglés, por un importe de 2.850.03 euros, y de acuerdo a las bases de la convocatoria, se puede solicitar hasta el 75 % de subvención del gastos justificable, es decir 2.137,52 euros.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Turismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la edición de la guía gastronómica y de alojamientos de Crevillent, en castellano, valenciano, francés e inglés y la petición de subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" de la Diputación Provincial de Alicante dentro de la convocatoria de ayudas destinadas a coadyuvar en la financiación de los gastos derivados en "impresión y traducción de material promocional turístico de los municipios de la provincia de Alicante" (BOP nº 79 de 28.4.16), por un importe de 2.850.03 euros, solicitando hasta el 75% de dicho importe, según las bases de la convocatoria."

La Corporación queda enterada.

9.7.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 07/06/2016:

"17.1. OBRAS. APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN C/SIERPE Y ALEDAÑOS" Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Prevía su declaración de urgencia, se da cuenta de la publicación en el BOP nº 85 de 6 de mayo de 2016, de las Bases que rigen la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA, PARA INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES, ANUALIDAD 2016.

Asimismo se da cuenta del Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para "Acondicionamiento de Plaza en Calle Sierpe y Aledaños", con presupuesto de 312.428,30 € (incluido IVA). En dicho proyecto se motiva y justifica la necesidad y urgencia de la actividad a subvencionar.

A su vista, y dada cuenta a la Comisión Informativa de Obras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico redactado por la Oficina Técnica Municipal, para "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN CALLE SIERPE Y ALEDAÑOS", con presupuesto de 312.428,30.-€ (incluido IVA),

SEGUNDO.- Al amparo de la convocatoria de subvenciones y ayudas de la Excma. Diputación Provincial de Alicante a favor de los municipios de la provincia para inversiones financieramente sostenibles. Anualidad 2016, se solicita la inclusión de la obra denominada "ACONDICIONAMIENTO DE PLAZA EN CALLE SIERPE Y ALEDAÑOS", con presupuesto de inversión 312.428,30.-€ (incluido IVA), solicitando una subvención de 239.979,17.- € equivalente al 76,81% de la inversión.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el exceso sobre el presupuesto máximo subvencionado."

El Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís, hace referencia a las obras de las inversiones financieramente sostenibles, rogando que con el tiempo todos puedan aportar ideas y proyectos para que puedan incluirse, aunque no tengan el precio cierto. Y cuando se habla de asfalto, alcantarillado, etc., sigue insistiendo en que se plantee un inventario de la situación de las calles, para mejorar la calidad de los servicios y se prioricen las obras a la hora de decidir qué obras realizar y plantear las inversiones. El Sr. Alcalde indica que se está dando información de todo y se les ha pedido que aporten sugerencias. Cuando se publicó la convocatoria de la Diputación no se conocía el remanente y ya se habían hecho los encargos para la Oficina Técnica en el ejercicio anterior y se disponía del proyecto. Considera que con el Plan de Empleo con la enmienda del PSOE, los técnicos tenían instrucciones para las obras con los materiales y el plan de mejora. Destaca que hay dinero y el tema está abierto por lo que pueden plantear sugerencias, y se pedirá informe a los técnicos. De todos modos el asfaltado a veces puede reasfaltarse porque puede haber en alguna vía un deterioro mayor, en todo caso las actuaciones han sido repartidas.

Asimismo el Sr. Penalva manifiesta que no le corresponde hacer el inventario, y no debería depender la decisión de las calles en función de los grupos, sino que habría que determinar la prioridad de antemano y hacer un trabajo a medio y largo plazo. Declara que no han hecho petición de calles porque tenían entendido



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

que el sobrante iba destinado al traslado del Juzgado de Paz al Archivo. El Sr. Alcalde indica que el traslado del Juzgado no conllevaría mucho importe, por lo que hay margen para absorber esta modificación y otras. Considera que es bueno que los grupos planteen sus cuestiones, pero cuando haya varias peticiones y limitación de dinero sí habrá que priorizar y pedir informes técnicos para baremar.

La Corporación queda enterada.

9.8.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2016:

"15. MEDIO AMBIENTE. RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA Nº 857/2016 SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL, 2016.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 857/2016, de 6 de junio, del siguiente tenor literal:

"DECRETO APROBACIÓN MEMORIA Y SOLICITUD SUBVENCIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE, PARA OBRAS DE RESTAURACIÓN FORESTAL A EJECUTAR POR LA DIPUTACIÓN, ANUALIDAD 2016

Se da cuenta de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a favor de Ayuntamientos de la provincia de Alicante para obras de restauración forestal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial, anualidad 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 95, de fecha 19 de mayo de 2016.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria descriptiva para la realización de obras de restauración forestal en la Sierra de Crevillent.

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de Crevillent en la Convocatoria de Ayudas para obras de restauración forestal a ejecutar por la Excm. Diputación Provincial, en montes arbolados de titularidad municipal en la provincia de Alicante, para la anualidad 2016.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que realice cuantos trámites, gestiones y firmas de documentos, públicos o privados, sean precisos en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Ratifíquese la presente resolución por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre."

A su vista, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto transcrito "ut supra" en todos sus términos."

La Corporación queda enterada.

9.9.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2016:

"20. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ACTUACIÓN DEL ORFEÓN VOCES CREVILLENTINAS A TRAVÉS DE LA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2016".

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para la realización de música y teatro, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22.02.16) de la subvención dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia con la finalidad de realizar actuaciones musicales, de danza, teatrales y proyecciones de cine, en colaboración con los mismos.

Vista la convocatoria de la campaña de difusión de música y teatro anualidad 2016 de la Diputación Provincial de Alicante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar entrar en la convocatoria de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO ANUALIDAD 2016 de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16.

SEGUNDO Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

9.10.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 16/06/2016:

"21. CULTURA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA ACTUACIÓN DEL CORO RABINOS A TRAVÉS DE LA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, ANUALIDAD 2016".

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones para Ayuntamientos para la realización de música y teatro, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22.02.16) de la subvención dirigida a los Ayuntamientos de la



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Provincia con la finalidad de realizar actuaciones musicales, de danza, teatrales y proyecciones de cine, en colaboración con los mismos.

Vista la convocatoria de la campaña de difusión de música y teatro anualidad 2016 de la Diputación Provincial de Alicante publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar entrar en la convocatoria de la CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO ANUALIDAD 2016 de la Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 35 de fecha 22.02.16.

SEGUNDO Que se traslade copia de este acuerdo, con carácter interno, a los servicios culturales municipales y a los servicios económicos municipales para su conocimiento y efectos oportunos."

La Corporación queda enterada.

10.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.

Se da cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía siguiente:

DTO	FECHA	EXTRACTO
771	24/05/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
		RTDO. DENUNCIA PRESUNTA OPEP. AARON PLEGUEZUELOS PAU. ESTABLECIMIENTO
772	24/05/2016	MASFITNESSPRO
773	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO ASISTENCIA A JUICIO POLICÍA
774	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA
775	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
776	24/05/2016	ARCHIVO REVOCACIÓN AUTORIZACIÓN MERCADILLO- LUIS FERNÁNDEZ AMADOR
777	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO FESTIVOS POLICÍA
778	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
779	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
780	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARÍA
781	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
782	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
783	24/05/2016	DECRETO NÓMINA ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS
784	25/05/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ECONÓMICAS MAYO
785	25/05/2016	CCDO. FACTURACION 1ER TRIM. 2016 A EFECTOS LIQUIDACION TASA
786	25/05/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ECONÓMICAS ABRIL 2
		APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO INGRESO
787	25/05/2016	AUTOMÁTICO 1º TRIMESTRE 2016
788	25/05/2016	EXPT. ACUMULACIÓN ABONO AYUDA LIBROS
789	25/05/2016	EXPT. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP15-GC
790	25/05/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ECONÓMICAS MAYO 1
791	25/05/2016	BAJA PUESTO Nº 13-14 PLANTA BAJA - MERCADO ABASTOS-
		PROC. ORD. 67/2013 - ANULAR Y DEJAR SIN EFECTO DECRETO Nº 1177/12 (EXPT. RESTABLECIMIENTO 1-132/12)
792	25/05/2016	SDO. MEDIDAS EN MATERIA DE LIMITACION ZONA PEATONAL CIRCULACION C/ RAMON Y CAJAL
793	25/05/2016	CAJAL
794	25/05/2016	EXPT. 1-223/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD
795	25/05/2016	INFRACCIÓN OPEP ART. 60 A. OP. 8ª JOSE RAMON ZARAGOZA GRANDE
796	25/05/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR (MAYO-4)
		RTDO. DOCUMENTACION A EFECTOS LIQUIDACION TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O
797	25/05/2016	APROVECHAMIENTO DEL DOMINIO PUBLICO.- PRIMER TRIMESTRE 2016
798	25/05/2016	REINTEGRO NOMINA MES DE DICIEMBRE 2015
		SDO. AUTORIZACION PUESTO EN MERCADILLO POR FIESTAS SAN FELIPE NERI PARA VENTA
799	25/05/2016	VELAS
800	25/05/2016	EXPT. 2 - MERCADILLO 2016 -
801	26/05/2016	JUBILACIÓN ORDINARIA JEFA NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA
802	26/05/2016	EXPT. 1-301/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
803	30/05/2016	RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA (1-626/06)
804	30/05/2016	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN
805	30/05/2016	EXPT. ACUMULACIÓN ABONO AYUDA ASISTENCIAL
806	30/05/2016	DECRETO BAJAS IT NÓMINA MAYO 2016
807	30/05/2016	DEMORA PAGO PRIMA VEHÍCULO Y POSTERIOR DENUNCIA
808	30/05/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO POR ACUMULACIÓN DE TAREAS EN SERVICIO DE



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

		NOTIFICACIONES
809	30/05/2016	CEDULA URBANISTICA DE PARCELA EN CAMINO VIEJO DE CATRAL 27
810	30/05/2016	DECRETO SUBVENCIÓN PROGRAMAS DE ATENCIÓN A MENORES EN PERIODO ESTIVAL
811	30/05/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACION
812	30/05/2016	SDO. INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES
813	30/05/2016	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO/PLAN JUVENIL DE EMPLEO 2016
814	30/05/2016	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA TÉCNICO DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN
815	30/05/2016	SOLICITUDES PUESTOS VENTA AMBULANTE FIESTAS EL REALENGO
816	30/05/2016	NOMINA MES DE MAYO 2016
817	30/05/2016	NOMINA PREVIA A REAL MES DE ABRIL 2016
818	30/05/2016	DECRETO ABONO AYUDAS ECONÓMICAS MAYO 1
819	31/05/2016	CONVENIO ESPECIFICO SOBRE RESTAURACIÓN DE FIGURAS RELIGIOSA.- 2016
820	31/05/2016	DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION
821	31/05/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES DE SEGUNDA OCUPACION
822	31/05/2016	DEC. RESP. 2ª OCUPACION VIVIENDA EN PDA. LAS CASICAS 44
823	31/05/2016	CEDULA URBANISTICA EN PDA. BOCH 69
824	31/05/2016	SDO. AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA LOS DIAS 17 Y 24 DE JUNIO CON MESA Y MEGAFONIA PARA ACTO ELECTORAL EN ESPACIO BAJO PUENTE S. SEBASTIAN
825	31/05/2016	SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESA INFORMATIVA LOS DIAS 10, 17 Y 24 JUNIO CON MOTIVO CAMPAÑA ELECCIONES
826	01/06/2016	JUSTIFICACIÓN PAGO A JUSTIFICAR VIAJE AL SÁHARA 2016.-
827	01/06/2016	ARCHIVO EXPEDIENTE I.T.E. C/ SANTÍSIMA TRINIDAD Nº 36 ESZ. CON C/ CANONIO MANCHON
828	01/06/2016	I.E.E. C/ RIBERA, 8
829	01/06/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR EN PDA. BOCH 31
830	01/06/2016	DEC. RESP. OBRAS MENORES (JUNIO-1)
831	01/06/2016	DECRETO PREVIO A IMPOSICIÓN DE MULTAS COERCITIVAS EXPTE. RESTABLECIMIENTO (1-44/15)
832	01/06/2016	SDO. AUTORIZACION MATRIMONIO CIVIL DIA 11/6/16.-
833	02/06/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO
834	02/06/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
835	02/06/2016	SDO. INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES
836	02/06/2016	RTDO. DOCUMENTACION SOLICITADA EN EXPTE. INSTALACIONES POR CENA EN PARC NOU EL 4 DE JUNIO
837	02/06/2016	AUTORIZACIONES VENTA AMBULANTE FIESTAS EL REALENGO
838	02/06/2016	PUESTO Nº 18-19 PLANTA SÓTANO DEL MERCADO DE ABASTOS
839	02/06/2016	DECRETO AYUDAS ECONÓMICAS MAYO 2
840	02/06/2016	DECRETO AYUDAS DESAHUCIOS MAYO 1
841	03/06/2016	SDO. AUTORIZACION PERMISO LACTANCIA AL FINAL JORNADA LABORAL
842	03/06/2016	DECRETO CONCESION LICENCIA AMBIENTAL PARA AMPLIACION DE INDUSTRIA A INSTANCIA DE LATEX DEL MEDITERRANEO. S.L.
843	03/06/2016	PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO/PLAN JUVENIL DE EMPLEO 2016
844	03/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN LIMPIEZA SOLAR SITO EN C/ COLÓN, 86
845	03/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ PALMA, 13
846	03/06/2016	CDO. CONTINUIDAD EN ASISA TRAS SU JUBILACION Y CONFORMIDAD EN CTA. ACTUAL NOMINA
847	03/06/2016	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACION
848	03/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR PASEO DE LA ESTACIÓN, 28
849	03/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR EN P.I.GARGANTA, 24 (A) PARC. 9
850	03/06/2016	RTDO. DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCION DE ORDENANZA DE PROTECCION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS POR PARTE DE JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERRER
851	03/06/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO AUX. ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA MUNICIPAL
852	03/06/2016	I.T.E. INMUEBLE EN C/ OLIVO 3
853	03/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.L. GARGANTA, 24 (B) PARC. 11
854	06/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I.GARGANTA 24 (C), PARCELA 13
855	06/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR POL. IND. GARGANTA, 24 (D) PARCELA 15
856	06/06/2016	EXPTE. 135 - MERCADILLO 2016 -
857	06/06/2016	CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PROVINCIA ALICANTE EN MATERIAL DE RESTAURACIÓN FORESTAL, EJERCICIO 2016
858	06/06/2016	DISTRIBUCIÓN EN DOS CARRILES EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DEL VIAL DE ACCESO AL CRUCE SEMAFÓRICO QUE REGULA EL CAMBIO DE SENTIDO DE LA CN 340 QUE ANTECEDE



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARÍA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

		AL EDIFICIO DE LA CRUZ ROJA.
859	07/06/2016	ABANDONO Y ADOPCIÓN ROTTWEILER 1/15
860	07/06/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
861	07/06/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
862	07/06/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
863	08/06/2016	SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESA INFORMATIVA CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES 2016 EL VIERNES 10 DE JUNIO EN ACCESOS A MERCADILLO DE RAMBLA
864	08/06/2016	SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESAS INFORMATIVAS EN MOTIVO DE LAS ELECCIONES, EN ENTRADA MERCADILLO LOS DIAS 17 Y 24 DE JUNIO
865	08/06/2016	MERCADO ABASTOS- PUESTO Nº 31-32 SEMISÓTANO.
866	08/06/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO. MCLLB
867	08/06/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION POR COBRO EN MATERIA DE TRAFICO
868	08/06/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
869	08/06/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
870	09/06/2016	DEC. RESP. OBRAS MENORES (JUNIO-2)
871	09/06/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR EN PDA. LALMOEIXA, 16-17
872	09/06/2016	PROC. ORDINARIO 206/16 - VODAFONE - EXPTE. RESTABLECIMIENTO (1-274/2015)
873	09/06/2016	SDO. AUTORIZACION DISFRUTE PERMISO LACTANCIA ACUMULADA UNA VEZ FINALIZADO EL PERMISO DE MATERNIDAD
874	09/06/2016	COBROS REALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO RECIBOS AGUA APLICACION ABRIL 2016
875	09/06/2016	CEDULA URBANISTICA DE SOLARES EN C/ ESTANCO 13 Y 15 Y S. ALBERTO 6 S. FRANCISCO
876	09/06/2016	DECRETO DECLARACIONES RESPONSABLES
877	09/06/2016	LICENCIA APP
878	09/06/2016	ANTICIPO A FUNCIONARIOS
879	09/06/2016	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA XARXA LLIBRES.- 2016
880	09/06/2016	EXPTE.40-181/15 INFRACCIÓN OPEP ART. 60 A. OP. 1º
881	09/06/2016	DECRETO AYUDAS ECONÓMICAS MAYO-JUNIO
882	09/06/2016	DTO. REVOCACIÓN ACUERDO DE PLENO SOBRE GASTOS ELECTORALES
883	09/06/2016	DTO. AVOCACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES
884	10/06/2016	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO LA DIPU TE BECA 2016
885	10/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I. GARGANTA, 16 (1)
886	10/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I. GARGANTA, 16 (2)
887	10/06/2016	CREACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ARQUEÓLOGOS
888	10/06/2016	RTDO. DOCUMENTACION COMUNICACION ESPECTACULO PIROTECNICO EN FIESTAS
889	13/06/2016	SDO. INSCRIPCIÓN EN REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES
890	13/06/2016	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR C/ VIRGEN DEL CARMEN, 19
891	14/06/2016	SOLICITUD LICENCIA APP ALEJANDRO AZNAR CANDELA
892	14/06/2016	SDO. LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
893	14/06/2016	SDO. AUTORIZACION MESAS INFORMATIVAS CANDIDATURA RECORTES CERO-GRUPO VERDE LOS DIAS 16,17 23 Y 24 DE JUNIO
894	14/06/2016	SOLICITUD PREINSCRIPCIÓN PMH
895	14/06/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
896	14/06/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
897	14/06/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
898	14/06/2016	RECLAMANDO DEVOLUCIÓN DE RECIBO DE AGUA POR PAGO DUPLICADO A HIDRAQUA
899	14/06/2016	CDO. RESOLUCION EN PROCEDIMIENTO EJECUCION TITULOS JUDICIALES 619/14.- RETENCIONES SALARIOS A F.J. ROBERT PEREZ
900	14/06/2016	EXPTEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP16-TC
901	14/06/2016	DECRETO APERTURA CAMBIO DE TITULAR ACTIVIDADES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
902	14/06/2016	MARCHA SOBRE RUEDAS
903	14/06/2016	DEC. RESP. 2ª OCUPACION EN P. VELAZQUEZ 30-2º B
904	14/06/2016	TRAMITACIÓN CARGO 2-2016 LIQUIDACIONES MORTIS CAUSA
905	14/06/2016	SDO. AUTORIZACION MESA INFORMATIVA EN ZONA MERCADILLO DIAS 17 Y 24 JUNIO
906	14/06/2016	GRUPO CIUDADANOS
907	14/06/2016	LICENCIA APP
908	14/06/2016	PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 201/2016 - JUZGADO CONTENCIOSO-ADMVO. Nº 1 ELCHE
909	14/06/2016	APLICACION COBROS AGUA MES DE ABRIL-2016 REALIZADOS POR SUMA
910	15/06/2016	SDO. AUTORIZACION INSTALACION MESAS INFORMATIVAS CON MOTIVO CAMPAÑA ELECTORAL POR CIUDADANOS LOS DIAS 13,14, 15, 16,17, 20, 21, 22, 23 Y 24
911	15/06/2016	EXPTE. 177 - MERCADILLO 2016- ACUMULACION EXPTEs. 68,69,70,71,72 Y 73



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

912	15/06/2016	61-300/2015 ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ VAIONA, 25
913	15/06/2016	SDO. COMPENSACION HORARIO ALMUERZO DIARIO CON FINAL JORNADA
914	15/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN LIMPIEZA SOLAR C/ FRANCISCO PALAU Y QUEREDA, 5
915	15/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I. GARGANTA, 25 (A)
916	15/06/2016	ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ PERDIGONERA, 25
917	15/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ BOQUERA DEL CALVARIO, 55
918	15/06/2016	ORDEN EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR EN PLAZA IGLESIA VIEJA, 2
919	15/06/2016	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR C/ GELARDO, 18
920	15/06/2016	ORDEN EJECUCIÓN ELIMINACIÓN PELIGROSIDAD INMUEBLE EN C/ PERDIGONERA, 24
921	15/06/2016	CEDULA URBANISTICA REF. CATRASTRAL. 2352912XH9325S0001YF EN P. URBANIZABLE RESIDENCIAL 25(A)
922	15/06/2016	CEDULA URBANISTICA REF. CATRASTRAL. 2352906XH9325S0001WF EN PL. URBANIZABLE RESIDENCIAL 16
923	15/06/2016	CEDULA URBANISTICA REF. CATRASTRAL. 2654809XH9325S0001AF EN PL. URBANIZABLE RESIDENCIAL 13
924	15/06/2016	I.E.E. C/ RIBERA, Nº 2
925	15/06/2016	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ URUGUAY, Nº 4
926	16/06/2016	EXPTE. 177 - MERCADILLO 2016-
927	16/06/2016	REVOCAACIONES- BAJA MERCADILLO PUESTOS Nº 39-41-43 Y 142-144
928	16/06/2016	EXPTE. 63 - MERCADILLO 2016-
929	16/06/2016	RECLAMACION PATRIMONIAL POR INACTIVIDAD DE LA ADMINISTRACION, POR OMISION Y FALTA ACTUACION EN QUEJAS ACTIVIDAD PDA. RAMBLETA - CREVI-SQUASH
930	17/06/2016	DECRETO APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO
931	17/06/2016	DECRETO APERTURA LICENCIA AMBIENTAL PARA VENTA DE RECAMBIOS DE AUTOMOVIL
932	17/06/2016	JUSTIFICACION GASTOS CONVENIO ATLETICO CREVILLENT 2016
933	17/06/2016	CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO LA DIPU TE BECA 2016
934	17/06/2016	SDO. AUTORIZACION ACTIVIDAD DEPORTIVA "TROTADA PUJADA A LA VELLA" EL DIA 18 DE JUNIO
935	17/06/2016	DECRETO APERTURAS EXPEDIENTES COMUNICACION ACTIVIDAD INOCUA
936	17/06/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP18-TC
937	17/06/2016	CDO. AUTORIZACION CELEBRACION MATRIMONIO CIVIL.-G.J.MAS MANCHON - R. QUILES MAS
938	17/06/2016	DECRETO APERTURA EXPEDIENTES VARIOS TRAMITE DECLARACION RESPONSABLE AMBIENTAL
939	20/06/2016	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA SOLAR - POL. IND. BOCH, Nº 70-A
940	20/06/2016	ORDEN DE EJECUCIÓN LIMPIEZA DE SOLAR - POL. IND. DEL BOCH, Nº 62
941	20/06/2016	EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES POLICÍA LOCAL MAYO 2016
942	20/06/2016	DENUNCIA POR LESIONES DEBIDO AL CHOQUE CON UNA SEÑAL INDICATIVA.-
943	20/06/2016	ORDEN TABICADO VENTANA EN C/ CASTELAR LOCAL
944	21/06/2016	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ CARDENAL CISNEROS ESQ. CON C/ CERVANTES
945	21/06/2016	RTDO. COPIA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL DICTADA EN EXPTE. 74/2015-AIA.- CHATARRAS ROJO SUR, S.L. DE EXPTE. 6-41/15
946	21/06/2016	IRPF MES DE MAYO 2016
947	21/06/2016	LICENCIA AMBIENTAL PARA GASOLINERA EN POLGIONO INDUSTRIAL "CERAMICA LA ASUNCIÓN, Nº 27"
948	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
949	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
950	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
951	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
952	21/06/2016	OTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA
953	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
954	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
955	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
956	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
957	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
958	21/06/2016	NÓMINA JUNIO 2016
959	21/06/2016	DECRETO EN MATERIA DE TRÁFICO
960	21/06/2016	DECRETO INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRAFICO

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

24 de mayo de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 17.05.2016.
2. Se resolvieron dos Reclamaciones de Rentas.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

3. Se resolvieron dos Solicitudes de Modificación Recibo Suministro Agua por Avería.
4. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 19.04.16 sobre Modificación Recibos Suministro Agua por avería.
5. Se aprobaron las siguientes Certificaciones de Obras: la Certificación n.º TRES de las obras "Acondicionamiento de Calle Ramiro de Maeztu y otras" a favor de Santana Albañilería y Construcción, SL por importe de 25.454,53 €, la Certificación n.º TRES de las obras de "Rehabilitación de edificio anexo a la Casa Consistorial", a favor de Tecon Lahoz, SL por importe de 22.198,45 €, las Certificaciones n.º TRES y CUATRO Y FINAL de las obras de "Acondicionamiento de la Calle Sendra", a favor de Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L. por importe de 18.646,76 € y 8.523,58 € respectivamente y la Certificación n.º UNO de las obras de "Adecuación de inmuebles de Escuela Taller" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe total de 0 €.
6. Se desestimaron las reclamaciones presentadas en los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 41-033/15 y n.º RP-00001/2015, declarando la inexistencia de Responsabilidad Patrimonial.
7. Se resolvió una solicitud de Vado Permanente.
8. El asunto sobre Solicitud prácticas de autoescuela en circuito cerrado se retira del Orden del día para mejor estudio.
9. Se concedieron dos licencias de Obras Mayores, de Proyecto reformado y Primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en Partida d'Eula, polig. 59, parcela 68 a D. José Antonio González Sánchez y de Obra para embalse para almacenamiento de agua en Polígono Industrial I-4, 17B a TAPISA.
10. Se acordó aprobar el Convenio entre la Asociación de Moros y Cristianos y el Ayuntamiento de Crevillent, anualidad 2016 y reconocer la obligación del 65% de la subvención general por importe de 11.217,70 €.
11. Se acordó aprobar las bases de la convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Festivas, anualidad 2016 y aprobar el gasto por importe de 14.732 €.
12. Se acordó solicitar la inclusión del Ayuntamiento en la convocatoria de la Campaña de difusión de Música y Teatro, 2016, de la Diputación de Alicante, para la contratación de la actuación de la Coral Crevillentina, por importe de 2.000 € y asumir el compromiso de abonar el 35% de dicha actuación.
13. Se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Vecinos destinadas a la promoción de la Participación Ciudadana, ejercicio 2016, y aprobar el gasto por importe de 6.000 €.
14. Se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a la Formación Musical/Danza, durante el curso escolar 2015-16, y aprobar el gasto por importe de 7.000 €.
15. Se concedió autorización para la realización de analíticas a los restos óseos humanos de la Necrópolis de Les Moreres.
16. Se concedió autorización para la realización de analíticas a los objetos de metal de los yacimientos del Castellar, Penya Negra y Les Moreres.
17. Se acordó aprobar la Cuenta Justificativa del Plan Conjunto de Empleo, 2015 por importe de 105.871,78 €, así como las memorias económica y de actuaciones
18. Se aprobó la resolución final de la justificación de la subvención para el Taller de Empleo Villa de Crevillent II por un importe de 349.875,64 €.
19. Se acordó aprobar la Memoria de actuaciones y solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" para la financiación de gastos derivados de la "Promoción turística de la Costa Blanca", por importe de 5.000 € (solicitando hasta el 60% de dicho importe).
20. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 20.1. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 151.944,84 €.
 - 20.2. Se acordó aprobar las normas de concesión de subvenciones para el programa Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana, curso escolar 2015-2016 y aprobar el gasto correspondiente a la 1ª fase del programa por importe de 341.234,12 €
 - 20.3. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración entre la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa y el Ayuntamiento de Crevillent, para la restauración de figuras religiosas, anualidad 2016 y aprobar el gasto por importe de 25.652 €.
 - 20.4. Se aprobaron las bases del programa municipal de contratación "Plan de Empleo Municipal / Plan de Empleo Juvenil, año 2016"
21. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

31 de mayo de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 24.05.2016.
2. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 19 por importe total de 224,67 € y la nº 20 por importe total de 169,45 €.
3. El asunto sobre Aprobación relaciones de pago de facturas se retira del Orden del día.
4. Se aprobaron las Certificaciones n.º CINCO Y FINAL de las obras de "Enlace de fibra óptica entre la sede de



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

la Policía Local y el Ayuntamiento de Crevillent" a favor de Crevi Líneas, S.L. por importe de 5.559,03 € y la nº CINCO de las "Obras de Construcción de Pistas deportivas en la Zona Norte" a favor de TECOPSA por importe de 98.254,29 €.

5. Se resolvieron los expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 41-024/2015 y n.º 41-031/2015.
6. Se acordó modificar la fecha de la autorización para la instalación de una mesa informativa para un acto promocional, trasladando la misma al día 17 de junio de 2016.
7. Se concedió una renovación de las placas de vado permanente.
8. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 10.05.16 sobre Licencias Obras Mayores.
9. Se concedió una licencia de obra mayor a D. Francisco Javier Sánchez Sanchez para ampliación de vivienda en C/Anselmo Mas Espinosa, 17.
10. Se acordó aprobar el Acuerdo de colaboración con la Fundación General de Universidad de Alicante para el patrocinio de los cursos d'estiu "Rafael Altamira", 2016, y se autorizó el gasto por importe de 3.000 €.
11. Se acordó solicitar a la Diputación Provincial de Alicante la entrada en la convocatoria "Realización de actividades culturales de especial relieve", anualidad 2016.
12. Se autorizó a la Comparsa Guerreros Astures el uso de los terrenos públicos e instalaciones del Parc Nou para la celebración de los actos de Cena de presentación, el día 18.06.16.
13. Se aprobaron las Bases de ayudas a clubes deportivos para la organización de competiciones locales para todas las edades y actividades no competitivas locales, temporada 2015/16, y autorizar el gasto por importe de 25.244 €.
14. Se aprobaron las Bases de ayudas a clubes locales para la organización y participación en actividades de carácter federado y no federado, temporada 2015/16, y autorizar el gasto por importe de 86.431 €.
15. Se aprobaron las Bases de ayudas a equipos y deportistas individuales locales para subvencionar la asistencia a finales oficiales autonómicas, nacionales e internacionales, temporada 2015/16 y autorizar el gasto por importe de 5.000 €.
16. Se acordó aprobar el Convenio de colaboración con Club Deportivo Marathon de Crevillent, para la organización de la carrera San Silvestre Crevillentina 2016, por importe de 15.000 €.
17. Se aprobó la edición de la guía gastronómica y de alojamientos en Crevillent en varios idiomas y se acordó solicitar subvención al Patronato Provincial de Turismo "Costa Blanca" para la financiación de gastos derivados de "Impresión y traducción de material promocional turístico", por importe de 2.850,03 € (solicitando hasta el 75% de dicho importe).
18. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 18.1. Se concedió autorización para la celebración de Matrimonio Civil en el Salón de Plenos.
 - 18.2. Se acordó conceder autorización para organizar la "V Marcha a Las Chozas de Crevillent".
 - 18.3. Se aprobaron las modificaciones de la base quinta del Plan de Empleo Municipal/ Plan de Empleo Juvenil 2016, por omisión.
19. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

7 de junio de 2016

1. En esta sesión no se aprobó ningún acta.
2. Se resolvieron siete Reclamaciones de Rentas.
3. Se acordó rectificar un error material en el acuerdo JGL de fecha 17/05/2016 sobre Reclamaciones Varias.
4. Se estimó una solicitud de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
5. Se resolvió una solicitud de modificación de recibos suministro agua por avería.
6. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 140.093,47.-€.
7. Se resolvieron los expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º 41-038/2015 y 41-00009/2015.
8. Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
9. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil.
10. Se aprobó el Plan de Vacaciones para el personal municipal, anualidad 2016.
11. Se concedió autorización para la realización de la Campaña Antirrábica, ejercicio 2016.
12. Se acordó conceder autorización para la organización de la "1ª Pedalada Infantil".
13. Se acordó conceder autorización para la organización de "1ª Marcha Colores Solidarios".
14. Se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones destinadas a estudiantes para completar su formación universitaria, curso 2015/16 y aprobar el gasto por importe de 6.000.-€.
15. Se aprobaron las bases del III Concurso Feriarte 2016 y se aprobó el gasto por importe de 800.- €.
16. Se aprobaron los Convenios de prestación de servicios para la anualidad 2016 con las siguientes Entidades Culturales: Grupo de Danzas "Pilar Penalva" por importe de 2.594,21€, Coral Crevillentina por importe de 7.075,12 €, Tertulia Artística Cultural "El Cresol" por importe de 900 €, Sociedad "Unión Musical" por importe de 38.616,93 €, Rondalla Crevillentina por importe de 1.298,18 €, Coro Rabinos por importe de 3.113,05 €, Coro "Virgen de la Esperanza" por importe de 1.298,18 €, Sociedad Musical "Adagio" por importe de 1.298,18



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

€, Agrupación Musical "La Sinfónica" por importe de 1.298,18 €, Coro Amistad por importe de 1.298,18 €, Coro "Voces Graves" por importe de 2.500 € y Federación Coral Crevillentina por importe de 30.086,96 €.

17. Despacho Extraordinario. Asuntos de Urgencia.

17.1. Se acordó aprobar el proyecto técnico para "Acondicionamiento de plaza en ca lle Sierpe y aledaños" y solicitar su inclusión en Convocatoria de Diputación Provincial para inversiones financieramente sostenibles, anualidad 2016, solicitando una subvención de 239.979,17 €, equivalente al 76,81% de la inversión.

17.2. Se acordó adjudicar el contrato "Servicio de Transporte Escolar Municipal" a Automóviles La Alcoyana, S.A. por importe de 37.620 €/anuales (10% IVA incluido).

18. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

16 de junio de 2016

1. Se ratificó por unanimidad la urgencia de esta sesión motivada por la ausencia del Alcalde-Presidente a la convocatoria ordinaria prevista para el día 17.06.16, al tener que asistir como Presidente del Jurado de Premios del concurso Encuentros de Arte Contemporáneo.
2. Se aprobó por unanimidad las actas de las sesiones de fecha 31.05.16 y 07.06.16.
3. Se estimó una Reclamación de Rentas.
4. Se resolvió una solicitud de modificación recibos suministro agua por avería.
5. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes mayo de 2016.
6. Se aprobó el padrón de suministro de agua 2º trimestre 2016 y se fijó el Plazo de Cobranza.
7. Se aprobó la liquidación del padrón suministro de agua 1º trimestre 2016.
8. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 73.265,06.-€.
9. Se aprobó la certificación nº DOS de las obras de "Adecuación de inmuebles de Escuela Taller" a favor de Santana Albañilería y Construcción, SL, por importe de 5.202,00.-€.
10. Se acordó prorrogar el contrato de "Suministro de material fungible" con Suministros de Papelería e Informática Alicante, S.L., un año más (hasta el 17 de julio de 2017), por un importe anual de 28.000 €/año (21% IVA incluido).
11. Se acordó designar Letrado en Procedimiento Ordinario Nº 225/2016, interpuesto contra el Acuerdo de Junta Gobierno Local de fecha 16/02/2016. Expediente Responsabilidad Patrimonial nº 2014/41-00006.
12. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
13. Se acordó conceder a D. Jose Manuel Moñino Torregrosa licencia municipal de Proyecto Reformado y Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en C/Virgen del Remedio, 13.
14. Se ratificó el informe, emitido por la Oficina Técnica, sobre modificación del Plan General y se acordó solicitar informe a Consellería de Medio Ambiente sobre la delimitación de terreno forestal del PATFOR.
15. Se ratificó el Decreto Nº 857/2016, de 6 de junio, sobre solicitud de subvención a la Diputación Provincial para obras de restauración forestal, 2016.
16. Se concedió autorización a la Comparsa Dragones para usar los terrenos públicos y e instalaciones del Parc Nou para celebrar los actos de Cena de presentación de la Princesa Dragones 2016.
17. Se autorizó el traslado de una Reserva de aparcamiento especial para discapacitados.
18. Se aprobó el Convenio de colaboración con la Asociación para la erradicación del analfabetismo, anualidad 2016, y la concesión directa de subvención por importe de 1.365 €
19. Se aprobó el Convenio de colaboración con el CEIP Miguel Hernández para programa Fomento Lector, anualidad 2016, y la concesión directa de subvención por importe de 300 €.
20. Se acordó aprobar la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de la Campaña difusión de Música y Teatro, 2016, de Diputación de Alicante, para la actuación del Orfeón Voces Crevillentinas.
21. Se acordó aprobar la inclusión del Ayuntamiento en la Convocatoria de la Campaña difusión de Música y Teatro, 2016, de Diputación de Alicante, para la actuación del Coro Rabinos.
- 22 - 26. Se aprobó el Convenio de Colaboración, anualidad 2016, y la concesión directa de subvención a las siguientes Entidades Culturales: Grupo Fotográfico "Blanc i Negre" por importe de 2.000 €, Tertulia Artístico Cultural "El Cresol" -Revista Harmonía- por importe de 2.617,15 €, Grupo Fotográfico "Zona IV" por importe de 5.200 €, Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa por importe de 38.494,82 € y Sociedad "Unión Musical" - Escuela de Cuerda - por importe de 18.202,01 €.
27. Se aprobó el acuerdo de colaboración con la Academia Javier Belando de Crevillent, para la realización de prácticas profesionales no laborales.
28. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

En primer lugar el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra, hace referencia al Dto. 807/2016, de 30 de mayo, sanción de vehículo de propiedad municipal que circulaba sin seguro, preguntando qué ha pasado. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía, responde que ha habido un problema en uno de los vehículos que se adquieren y por un fallo informático no figuraba el seguro. Willis confirmó que estaba todo en regla y se recurrió la multa, ahora se está esperando la resolución.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

A continuación la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, se refiere al Dto. 925/2016, de 31 de mayo, orden de ejecución en C/ Uruguay n.º 4, preguntando por qué se ha tardado tanto en pedir la limpieza de este edificio de las "Mil viviendas" y se hace precisamente ahora cuando ha cambiado la presidencia de la Generalitat. El Sr. Moya contesta que este decreto es consecuencia de las gestiones realizadas por este concejal ante la ausencia por enfermedad de la Concejal de Bienestar social. Les preocupaba la situación del edificio, ese grupo de vivienda y recuerda que había un proyecto de rehabilitación. También les preocupaba sobre todo la seguridad de las personas que viven en ese edificio y precisamente en una visita a EIGE se hizo saber a la Directora para que actuara de manera inmediata y solventaran la situación de seguridad del edificio, independientemente de la situación sanitaria. El Sr. Alcalde incide en que les han contestado por escrito que para la demolición van a licitar y están elaborando el pliego.

La Sra. Pineda Martínez indica que nada más hubiera faltado que utilizaran esto en campaña electoral. Manifiesta que no se han preocupado sobre si se puede regenerar y restaurar el edificio y les parece bien que se haga, pero es curioso a que hayan esperado a que haya un nuevo gobierno en la Generalitat. El Sr. Moya indica que ha dicho con ánimo conciliador que no ha hecho política con este tema. Precisamente fue el gobierno municipal quien procedió al derribo de una gran parte de esos edificios. Indica que lo que se reclama desde el gobierno es que se actúe desde la Generalitat.

Seguidamente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifiesta que en varias sesiones de Junta de Gobierno hay acuerdos sobre subvenciones nominativas a varias entidades. La cuestión que plantea es que debería agruparse en subvenciones de pública concurrencia y no en nominativas. Pregunta cuáles son los criterios para incluirse en el marco presupuestario a unas entidades y no a otras que se quedan sin esa posibilidad. La Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, contesta que todas las entidades culturales pueden concurrir y solicitar ayudas cuando realizan actividades dirigidas al público general. Explica que las subvenciones se dan a cambio de conciertos. Otras entidades no tienen subvención directa pero se les contrata para realizar alguna actividad. El Sr. Penalva entiende que cualquier entidad cultural si tiene algo que ofrecer tendrá una subvención nominativa. La Sra. Mallol indica que no es así. El Sr. Penalva insiste en cuestionar qué criterio sigue la concejalía. Pregunta sobre el listado de entidades culturales que piden subvención y así conocen cuáles se quedan sin ninguna ayuda. La Sra. Mallol indica que el listado de subvenciones nominativas está en el presupuesto. Por parte del Ateneo Municipal de Cultura se remitió un escrito para que las entidades presentaran sus propuestas para conceder las ayudas de acuerdo con el presupuesto y a todas las solicitudes se les ha concedido. Hay entidades culturales de Crevillent con gran trayectoria que no deben de dejarlas fuera de esas subvenciones nominativas y si no están de acuerdo pide que digan qué entidades no merecen ayudas.

Posteriormente el Sr. Candela Muñoz, concejal de l'Esquerra, se refiere a los decretos de multas o infracciones de ordenanzas municipales, indicando que son cantidades considerables y deberían amoldarse a la realidad social que vive Crevillent. Ya se pidió en Comisión de Hacienda la modificación del artículo que impide que las multas se puedan fraccionar, ya que no se trata de amedrentar sino de que se cumpla la ley. El Sr. Candela pregunta sobre la voluntad del gobierno de que se puedan fraccionar las multas. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Hacienda, señala que se comentó en la comisión para ver con el técnico si es factible y recuperar los antecedentes. Destaca que Compromís pidió que las sanciones por infracciones urbanísticas no se fraccionaran. Si técnicamente es posible la voluntad del gobierno sería la de poder fraccionar las multas gubernativas. El Sr. Candela felicita al gobierno por esa decisión.

Continúa el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, haciendo referencia al Dto. 879/2016, de 9 de junio, convocatoria de subvenciones programa Xarxa de Llibres 2016, apuntando que en este decreto se reconoce la obligación del pago de la subvención, y pregunta si es el único lote que se ha pagado a fecha de hoy. Asimismo pregunta cuándo se terminará de pagar. Hace una llamada de atención para que no vuelva a suceder, insistiendo en que es un despropósito obligar a los beneficiarios a hacer unos trámites por duplicado. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, contesta que en rueda de prensa se dijo que el segundo pago es inminente y se está trabajando en la tramitación del pago del tercer bloque. Le da la razón en cuanto a la convocatoria de la subvención porque este programa ha sido un desastre en cuanto a la tramitación por la Consellería de Educación, de la cual forma parte el gobierno socialista. El Sr. Asencio insiste en que ha dicho perfectamente lo que siente en cuanto a la Xarxa. Asimismo indica que el PP en veinte años no ha hecho nada, y lo que no puede ser es esperar un año más sin la ayuda. Entiende que tampoco se dice la fecha en que se va a pagar el segundo bloque y en cuanto al tercer bloque pregunta si es



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

el último para terminar de pagar las ayudas. El Sr. Sánchez responde que hay tres bloques por lo que el tercero es el último, y ya se está tramitando. Entiende que si Consellería puede hacer algo que lo pague, pero están gobernando a salto de mata porque considera que debió gestionarlo y pagarlo Consellería, sin embargo el desgaste, el trabajo y los recursos lo ponen los Ayuntamientos y dan la cara a la ciudadanía, para que la medallita se la ponga Consellería.

Por el Sr. Penalva se aclara la posición del grupo Compromís en cuanto al decreto de fraccionamiento, apuntando que ellos solo han hablado de las infracciones urbanísticas, no de la posibilidad de fraccionar las multas gubernativas. El reproche que hace es que en esto el PP estaba de acuerdo cuando se decidió no fraccionar las multas por infracciones urbanísticas. El Sr. Alcalde indica que la concejal hace referencia a que se planteó por Compromís y se asumió por todos los grupos que no se debían fraccionar las sanciones por infracciones. Lo que se trata ahora es la duda respecto del criterio anterior y entiende el caso de las multas gubernativas, que podría incluirse la posibilidad de fraccionamiento. Habrá que estudiarlo y ver cómo se fracciona, qué tipo de infracción, qué cantidad y qué excepciones, viendo el contenido ético de la infracción. El Sr. Asencio apostilla que ellos están de acuerdo con el fraccionamiento porque de lo que se trata es de que se pague la sanción.

El Alcalde señala que se valorará en comisión las excepciones que pueda haber.

Asimismo el Sr. Asencio se refiere al Dto. 813/2016, de 30 de mayo, Plan Municipal de Empleo 2016, señalando que en este tipo de proceso se pueden proponer a cuatro candidatos y darse el caso de que quede solo un candidato para un puesto si son descartados los otros. Pide que en los planes de empleo se subsanen esas carencias del proceso para que sea más participativo y justo. La Sra. Gomis Ferrández, concejal de Fomento Económico, explica que si hay renunciadas, se pedirá al Servef que mande otros candidatos. El Director del Servef se ha dado cuenta de que hay personas que renunciaban o no querían trabajar en esas condiciones por lo que desde el Servef se hará un primer filtro para comprobar y asegurarse de que los aspirantes que mande quieren trabajar. El Sr. Alcalde indica que es conveniente hacerlo porque hay que agilizar los programas y que sea efectivo para que no se demore la contratación. El Sr. Asencio considera que ha sido el primer plan y se ha tramitado con premura, pero este fallo no debe volver a repetirse porque no han sido llamadas otras personas para poder contrastar con un criterio profundo la selección del personal.

La Corporación queda enterada.

11.- MOCIONES.**11.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS CREVILLENT SOBRE LA REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA COMUNITAT.**

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/06/2016, con n.º RE 8583, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN QUE PRESENTA D. JOSÉ JAVIER SORINAO MOLLÁ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (EN ADELANTE CIUDADANOS CREVILLENT), PARA LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, Y SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3:

Moción sobre la reindustrialización de la Comunitat

La Comunitat Valenciana es una región llena de talento que goza de una situación geoestratégica envidiable, lo que le convierte en un lugar ideal para el desarrollo de la industria.

Los puertos de Valencia, Sagunto, Gandía, Alicante y Castellón aportan a la Comunitat una red portuaria excepcional. Somos el lugar de entrada preferente de mercancías provenientes de Asia, gozando de una conectividad extraordinaria. A la Comunitat llegan los llamados megabuques que transportan mercancías de los cinco continentes. Además, contamos con una red destacada de conexiones con el resto de los puertos del Mediterráneo y de Europa, lo que supone tanto un valor añadido para la exportación de los productos acabados como para la importación de materias primas.

Esta enorme ventaja competitiva se ha logrado pese a la carencia del Corredor Mediterráneo, una infraestructura que la Comunitat necesita de manera urgente si queremos desarrollar nuestro gran potencial a nivel comercial e industrial. Frente a esta carencia logística, los valencianos hemos aprovechado un especial talento que nos convierte en una sociedad emprendedora, comercial y capaz de alcanzar y superar nuevas metas. Disfrutamos de una enorme



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

fortaleza en nuestras universidades de reconocido prestigio internacional, así como en una red de institutos tecnológicos del mayor nivel. La lista de virtudes humanas, logísticas y geoestratégicas enmarcan una Comunitat Valenciana plagada de cualidades, una imagen que no se ha sabido transmitir con éxito a los inversores extranjeros que han querido implantar su industria en nuestra tierra.

La Comunitat ha carecido siempre de una estrategia industrial clara que le permitiera un desarrollo del sector y un aprovechamiento correcto de todas las ventajas que a este nivel encierra. Un cuaderno de venta que poder mostrar a las industrias interesadas en invertir en la Comunidad Valenciana facilitaría la instalación de centros de producción en nuestra región.

Las grandes empresas poseen la virtud de producir un efecto locomotora sobre la economía de una región, atrayendo mayores inversiones y generando empleo. La empresa Ford, por ejemplo, tiene un ratio de tres empleos generados por cada trabajador que opera en la factoría. Estos empleos indirectos han permitido la creación de empresas valencianas con centenares de trabajadores, creando a su vez numerosas pymes que han tenido la oportunidad de nacer y consolidarse al calor irradiado por la factoría instalada en Almussafes.

Los procesos de implantación en el extranjero de una multinacional son largos, excediendo habitualmente de los tres o cuatro años, por lo que debe afrontarse de una manera profesional y aprovechando la situación para operar un cambio de modelo productivo de forma gradual y sensata. Todos los partidos, en cada una de las administraciones, tenemos la obligación de dirigirnos hacia un objetivo común.

Es el momento de afrontar un cambio de estrategia que permita romper definitivamente la dinámica negativa en la economía de la Comunitat. Es necesario que se revitalice y potencie la industria si deseamos un futuro mejor para todos los valencianos. Y es que la realidad, en cuanto a los datos económicos, resulta desoladora. 2001 fue el último año en el que la aportación de la industria al PIB de la Comunitat superó el 20% y la primera estimación del INE para 2015 rebaja el peso actual de la industria hasta 16,9%. En términos absolutos, los actuales 17.170 millones de euros que aporta la industria valenciana al PIB están por debajo de lo que se registró en 2007 y 2008.

Los datos en la contabilidad regional reflejan que el número de horas de trabajo en la industria se encuentra a niveles mínimos de los últimos 15 años. En 2014 se trabajaron un 34,57% menos de horas en la industria manufacturera que en el año 2000.

Estos datos reflejan, por tanto, que el sector industrial valenciano es cada vez más productivo y eficiente aunque cada año sea menor. La atracción de locomotoras industriales a la Comunitat beneficiará el nutrido y talentoso tejido empresarial que tenemos, potenciándolo y ampliándolo de forma considerable.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Instar a la Generalitat para que se realice un documento que recoja todas las ventajas competitivas que la Comunitat Valenciana puede ofrecer a un inversor extranjero para la instalación de un centro de producción.
- Que el Ayuntamiento de Crevillent, aporte el listado de las infraestructuras, así como de las empresas y servicios que, desde su término municipal, puedan ser susceptibles de ser proveedores de cada uno de los sectores industriales para que se incorpore al documento mencionado, a fin de que la Generalitat lo utilice para la captación de industrias que generen empleo directo e indirecto en la Comunitat. Dicho listado de potenciales proveedores deberá mantenerse actualizado anualmente."

Asimismo por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la enmienda presentada a dicha moción, en fecha 27/06/2016, con n.º RE 8921, del siguiente tenor literal:

"Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Crevillent, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta la siguiente enmienda a la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos sobre "Reindustrialización de la Comunitat".

ENMIENDA

En las Propuestas de Acuerdo, en el segundo punto, sustituir el texto de la Moción presentada por:

"Una vez que la Generalitat Valenciana haya realizado el documento que se solicita en el primer punto, recogiendo todas las ventajas competitivas que la Comunidad Valenciana puede ofrecer a los inversores extranjeros, el Ayuntamiento solicitará a la Cámara de Comercio que aporte las empresas y servicios que, en Crevillent pueden ser susceptibles de ser proveedores a los posibles centros de producción, con la finalidad de que la Generalitat lo utilice para captar empresas que generen empleo en nuestra localidad".

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que **cualquiera iniciativa de desarrollo industrial para nuestra Comunidad debe ser apoyada por parte de todos. Se proponen dos puntos, sobre el primero indica que lo ampliaría a la realización de un Plan de Futuro Integral, en el que se tengan en cuenta los recursos naturales, industria y servicios. Destaca que está convencida que ese plan integral debe basarse en la tecnología de futuro, por el que sería beneficioso contar con un pacto de investigación entre la Generalitat y las universidades públicas, que sea**



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

riguroso y serio, con el que marcar las líneas de actuación y unos objetivos concretos cuantificables. Y en cuanto al segundo punto que se propone lo que plantearía es hacer un análisis previo sobre lo que se puede ofrecer en Crevillent, y en el que este municipio se pueda diferenciar del resto de localidades por ser atractivo para los inversores. Va a votar a favor pero pidiendo a Ciudadanos que amplíe su propuesta en los aspectos señalados.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que la moción les parece razonable y no ven nada por la que no deberían darle soporte. Pero esta propuesta encajaría en la Comisión Especial de Fomento Económico Local y podrían haberse hecho aportaciones y escuchar la opinión de la gente. Entiende que esto no es suficiente, que debe formar parte de un plan integral más ambicioso y dotar a Crevillent de infraestructuras y apostar de forma rotunda por la investigación en este ámbito. En principio indica que van a votar a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que tienen dudas en cuanto al punto de instar a la Generalitat a que realice un instrumento para la instalación de un centro de producción, pero la casa hay que empezarla por los cimientos. Informa que las Cortes Valencianas van a aprobar una ley de áreas empresariales y del suelo industrial de la Comunidad. En base a la cual se podrá ofrecer la instalación de centros de producción. Entiende que ya se está haciendo, pero desde abajo. En primer lugar, haciendo un mapa con la disposición del suelo industrial, en qué condiciones está y se informe a la Generalitat. Es igualmente importante haber añadido el avance del corredor mediterráneo.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que van a abstenerse. En la Comunidad Valenciana tienen varios de los informes que se incluyen en la moción. Por ejemplo, está el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial que entre sus objetivos tiene establecer líneas de ayuda a la empresa valenciana, atraer la inversión extranjera en la Comunidad Valenciana, entre otros. También está el Plan de Acción territorial sectorial del comercio de la Comunidad Valenciana, que definirá los criterios, directrices y la ordenación comercial y su desarrollo coherente con la planificación temática. Señala que de lo que llevan de gobierno la inversión extranjera ha subido un 15%. Respecto al segundo punto considera que el Ayuntamiento tiene el listado de empresas y servicios, en todo caso se deberían actualizar los informes que se facilitaron en Comisión de Fomento porque son del 2009.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, indicando que cree que siempre que se aportan iniciativas encaminadas a la creación de empleo hay que acogerlas favorablemente y agradecer la iniciativa. Destaca que han presentado una enmienda en la que piden en el segundo punto que se solicite a la Cámara de Comercio que aporten las empresas, para que ese estudio o listado se pueda aportar a la Generalitat. Es importante que el Conseller de Economía Sostenible se lleve bien con el Observatorio de la Industria que ya hay creado y que cuente con los demás participantes (agentes económicos) antes de llevar las propuestas. Señala que es importante que esa Ley de áreas empresariales la lleven a cabo. En 2012 crearon un objetivo-estrategia que era para 2020 y que desarrollará posteriormente.

Termina este primer turno de debate el Sr. Soriano Mollá declarando que el documento puede ser un catálogo o cualquier otra cosa. En respuesta a Compromís indica que sí están los centros pero piden que no vaya cada centro a su ritmo sino todos a la una. Destaca la importancia de atraer al inversor extranjero y darle facilidades, no dándoles problemas.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén declarando que es necesario que se garantice la inversión, pero no a costa de intereses y derechos sociales, porque hay dos tipos de modelos de crecimiento industriales y laborales. Reclaman que se haga, pero respetando todos esos derechos sociales de los ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que se alegra de que Ciudadanos haya reconocido que hasta ahora no existía el catálogo de espacios industriales disponibles. Entre los puntos de la ley se establecía la posibilidad de publicitar en la web de promoción de inversiones de la Comunidad Valenciana y pone sobre la mesa que hay una propuesta que ya se está realizando desde abajo para que



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

finalmente se haga lo que aquí dice la moción. Destaca que no están en contra pero su decisión final es la abstención.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que el Sr. Soriano sigue sin convencerlos. Señala que ahora presentan una moción para instar a la Generalitat a hacer un informe que está hecho o que se está haciendo. Desde su grupo se han aprobado mociones de Ciudadanos, entre otras cosas porque se trata de mociones que ellos habían hecho ya en la legislatura pasada, pero su grupo político hace encaje de bolillos para no aprobar sus mociones y sí las del PP. Indica que esta vez se abstendrán.

Continúa la Sra. Mallo Sala recogiendo lo que ha dicho el representante del PSOE, considera que hay que partir de los cimientos y por eso han presentado la enmienda al segundo punto, instando a la Cámara de comercio para que haga el estudio que le piden. Declara que el PP dejó hecho un grupo dentro del Observatorio denominado "Estrategias internacionales", que abarcaba hasta el 2020, que contemplaba entre sus objetivos ampliar la base exportadora, diversificar y consolidar mercados, atraer grandes empresas y generar entorno favorable a la actividad con el exterior.

Concluye el Sr. Soriano Molla indicando que somete a votación la moción admitiendo la enmienda del PP.

A continuación, se somete a votación la moción admitiendo la enmienda, con el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP/ C'S/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Abstenciones.....	7 (COMPROMÍS/ PSOE)
Ausentes	1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Aprobar la moción junto con la enmienda, redactada en los términos siguientes:

Moción sobre la reindustrialización de la Comunitat

La Comunitat Valenciana es una región llena de talento que goza de una situación geoestratégica envidiable, lo que le convierte en un lugar ideal para el desarrollo de la industria.

Los puertos de Valencia, Sagunto, Gandía, Alicante y Castellón aportan a la Comunitat una red portuaria excepcional. Somos el lugar de entrada preferente de mercancías provenientes de Asia, gozando de una conectividad extraordinaria. A la Comunitat llegan los llamados megabuques que transportan mercancías de los cinco continentes. Además, contamos con una red destacada de conexiones con el resto de los puertos del Mediterráneo y de Europa, lo que supone tanto un valor añadido para la exportación de los productos acabados como para la importación de materias primas.

Esta enorme ventaja competitiva se ha logrado pese a la carencia del Corredor Mediterráneo, una infraestructura que la Comunitat necesita de manera urgente si queremos desarrollar nuestro gran potencial a nivel comercial e industrial. Frente a esta carencia logística, los valencianos hemos aprovechado un especial talento que nos convierte en una sociedad emprendedora, comercial y capaz de alcanzar y superar nuevas metas. Disfrutamos de una enorme fortaleza en nuestras universidades de reconocido prestigio internacional, así como en una red de institutos tecnológicos del mayor nivel. La lista de virtudes humanas, logísticas y geoestratégicas enmarcan una Comunitat Valenciana plagada de cualidades, una imagen que no se ha sabido transmitir con éxito a los inversores extranjeros que han querido implantar su industria en nuestra tierra.

La Comunitat ha carecido siempre de una estrategia industrial clara que le permitiera un desarrollo del sector y un aprovechamiento correcto de todas las ventajas que a este nivel encierra. Un cuaderno de venta que poder mostrar a las industrias interesadas en invertir en la Comunidad Valenciana facilitaría la instalación de centros de producción en nuestra región.

Las grandes empresas poseen la virtud de producir un efecto locomotora sobre la economía de una región, atrayendo mayores inversiones y generando empleo. La empresa Ford, por ejemplo, tiene un ratio de tres empleos generados por cada trabajador que opera en la factoría. Estos empleos indirectos han permitido la creación de empresas valencianas con centenares de trabajadores, creando a su vez numerosas pymes que han tenido la oportunidad de nacer y consolidarse al calor irradiado por la factoría instalada en Almussafes.

Los procesos de implantación en el extranjero de una multinacional son largos, excediendo habitualmente de los tres o cuatro años, por lo que debe afrontarse de una manera profesional y aprovechando la situación para operar un cambio de modelo productivo de forma gradual y sensata. Todos los partidos, en cada una de las administraciones, tenemos la obligación de dirigirnos hacia un objetivo común.

Es el momento de afrontar un cambio de estrategia que permita romper definitivamente la dinámica negativa en la economía de la Comunitat. Es necesario que se revitalice y potencie la industria si deseamos un futuro mejor para



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

todos los valencianos. Y es que la realidad, en cuanto a los datos económicos, resulta desoladora. 2001 fue el último año en el que la aportación de la industria al PIB de la Comunitat superó el 20% y la primera estimación del INE para 2015 rebaja el peso actual de la industria hasta 16,9%. En términos absolutos, los actuales 17.170 millones de euros que aporta la industria valenciana al PIB están por debajo de lo que se registró en 2007 y 2008. Los datos en la contabilidad regional reflejan que el número de horas de trabajo en la industria se encuentra a niveles mínimos de los últimos 15 años. En 2014 se trabajaron un 34,57% menos de horas en la industria manufacturera que en el año 2000.

Estos datos reflejan, por tanto, que el sector industrial valenciano es cada vez más productivo y eficiente aunque cada año sea menor. La atracción de locomotoras industriales a la Comunitat beneficiará el nutrido y talentoso tejido empresarial que tenemos, potenciándolo y ampliándolo de forma considerable.

Por todo lo expuesto, el concejal que suscribe plantea las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

- Instar a la Generalitat para que se realice un documento que recoja todas las ventajas competitivas que la Comunitat Valenciana puede ofrecer a un inversor extranjero para la instalación de un centro de producción.
- Una vez que la Generalitat Valenciana haya realizado el documento que se solicita en el primer punto, recogiendo todas las ventajas competitivas que la Comunidad Valenciana puede ofrecer a los inversores extranjeros, el Ayuntamiento solicitará a la Cámara de Comercio que aporte las empresas y servicios que, en Crevillent pueden ser susceptibles de ser proveedores a los posibles centros de producción, con la finalidad de que la Generalitat lo utilice para captar empresas que generen empleo en nuestra localidad"

11.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT SOBRE LA ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA GENERALITAT.

Por el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 21/06/2016, con n.º RE 8566, del siguiente tenor literal:

<p>AL SR ALCALDE DE LA EXCEL·LENTÍSSIM AJUNTAMENT DE CREVILLENT</p>	<p>EL SR PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSSIMO AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT</p>
<p>José Manuel Penalva Casanova, amb NIF 74190677-Z i domicili a efecte de notificacions en la oficina del Grup Municipal Compromís per Crevillent, com a portaveu d'aquest Grup i amb l'empar de l'article 116 de la Llei 8/2010, de 23 de juny, de la Generalitat, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta la següent proposta de resolució.</p>	<p>José Manuel Penalva Casanova, con NIF 74190677-Z y domicilio a efectos de notificaciones en la oficina de del Grupo Municipal Compromís per Crevillent, como portavoz de este grupo y con el amparo del artículo 116 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, presenta la siguiente propuesta de resolución.</p>
<p>EXPOSICIÓN DE FETS El passat 13 de maig es va publicar en el DOGV, el Decret 56/2016 del Consell pel qual es va aprovar el Codi de Bon Govern de la Generalitat Valenciana, prevista en la Llei de Transparència. Aquest codi tracta de definir els comportaments <u>acceptables i desitjables entre els polítics</u>. Així com incrementar la responsabilitat política dels governants, ara més que mai exposats a l'opinió pública i a l'acció de control i fiscalització parlamentària. La responsabilitat jurídica, en sentit estricte, en tot cas, compta amb altres vies, amb altres normes, algunes elaborant-se, com el Reglament de Transparència de la Generalitat, que regularà millor aspectes com el règim sancionador previst genèricament a la llei. Cal no oblidar que estem en un temps d'incertesa de pèrdua de confiança de la política i del propi sistema democràtic. Les injustícies i les desigualtats provocades per la crisi han posat en qüestió l'estat social i democràtic de dret. La insatisfacció i la indignació per no atendre les justes demandes de la ciutadania</p>	<p>EXPOSICIÓN DE HECHOS El pasado 13 de mayo se publicó en el DOGV, el Decreto 56/2016 del Consell por el que se aprobó el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana, prevista en la Ley de Transparencia. Este código trata de definir los <u>comportamientos aceptables y deseables entre los políticos</u>. Así como incrementar la responsabilidad política de los gobernantes, ahora más que nunca expuestos a la opinión pública y a la acción de control y fiscalización parlamentaria. La responsabilidad jurídica, en sentido estricto, en todo caso, cuenta con otras vías, con otras normas, algunas elaborándose, como el Reglamento de Transparencia de la Generalitat, que regulará mejor aspectos como el régimen sancionador previsto genéricamente en la Ley. No hay que olvidar que estamos en un tiempo de incertidumbre y de pérdida de confianza de la política y del propio sistema democrático. Las injusticias y las desigualdades provocadas por la crisis han puesto en cuestión el estado social y democrático de derecho. La insatisfacción y la indignación por no atender a las justas demandas de la ciudadanía provocando el cuestionamiento de todas las Instituciones</p>



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://www.crevillent.es Fecha de impresión: Viernes, 9 de Septiembre de 2016 13:02

nd14+ww43UOJeGIE5jumZQ

FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

<p>juntament amb la corrupció política han provocat el qüestionament de totes les institucions democràtiques.</p> <p>Es evident que hui s'ha instal·lat de forma generalitzada la "cultura de la sospita", aprofundint en la crisi institucional que dificulta una sortida futura i satisfactòria de l'estat social i democràtic de dret que ens interessa a tots i totes.</p> <p>Es per això que cal redefinir els valors democràtics, a la recerca racional de nous punts de contacte entre l'ètic i el polític. Aquest Codi s'inscriu en aquesta necessitat i, en bona mesura, és una resposta per satisfer-la.</p> <p>La "bona" governabilitat en una institució democràtica és essencial i ha d'allunyar-se d'antics vicis i inèrcies i per a això és fonamental una actitud ètica pública positiva i no quedar-se sol en una actitud passiva i òbvia com és la de no corrompre o ser corromput.</p> <p>El Codi de Bon Govern aprovat recentment ofereix un catàleg de possibles actituds positives d'aquest tipus i aporta un debat públic sobre el comportament desitjable de les autoritats, i s'espera que d'aquest debat s'acabe buscant un consens ampli sobre com ha de ser el comportament ètic general en la política i en els polítics.</p> <p>En cap cas és propòsit d'aquest Codi imposar un model ètic de comportament en la societat, però sí un mirall en el qual es pugui mirar i reflectir en el comportament diari en tots els àmbits socials, econòmics i culturals.</p> <p>El text, en el qual es demana l'adhesió per part de tota la Corporació estableix una sèrie de normes dins d'un marc més ampli de la regeneració democràtica, que ha de donar a llum a una autèntica societat de la transparència.</p> <p>Tot i que el text normatiu aprovat pel Consell és imperatiu per a alts càrrecs de la Generalitat, s'ofereix també voluntàriament perquè amb les corresponents adaptacions puguin posar-se en marxa en les institucions locals i altres organismes públics. Es per tot açò que proposem al plenari de l'Ajuntament de Crevillent que adopte el següent</p> <p>ACORD: ÚNIC: La totalitat de la Corporació Municipal s'adhereix al Codi de Bon Govern de la Generalitat. (DOGV núm. 7781/ 13.05.2016)</p>	<p>democráticas.</p> <p><i>Es evidente que hoy se ha instalado de forma generalizada la "cultura de la sospecha", ahondando en la crisis institucional y dificultando una salida futura y satisfactoria del estado social y democrático de derecho que nos interesa a todos y todas.</i></p> <p><i>Es por ello que es necesario redefinir los valores democráticos, en la búsqueda racional de nuevos puntos de contacto entre lo ético y lo político. Este Código se inscribe en esta necesidad y, en buena medida, es una respuesta para satisfacerla.</i></p> <p><i>La "buena" gobernabilidad en una institución democrática es esencial y debe alejarse de antiguos vicios e inercias y para ello es fundamental una actitud ética pública positiva y no quedarse solo en una actitud pasiva y obvia como es la de no corromper o ser corrompido.</i></p> <p><i>El Código de Buen Gobierno aprobado recientemente ofrece un catálogo de posibles actitudes positivas de este tipo y aporta un debate público sobre el comportamiento deseable de las autoridades, y se espera que de este debate se acabe buscando un consenso amplio sobre cómo debe ser el comportamiento ético general en la política y en los políticos.</i></p> <p><i>En ningún caso es propósito de este Código imponer un modelo ético de comportamiento en la Sociedad, pero sí un espejo en el que se pueda mirar y reflejar en el comportamiento diario en todos los ámbitos sociales, económicos y culturales.</i></p> <p><i>El texto, en el que se pide la adhesión por parte de toda la Corporación establece una serie de normas dentro de un marco más amplio de la regeneración democrática, que debe dar a luz a una auténtica sociedad de la transparencia.</i></p> <p><i>Aunque el texto normativo aprobado por el Consell es imperativo para altos cargos de la Generalitat, se ofrece también voluntariamente para que con las correspondientes adaptaciones puedan ponerse en marcha en las Instituciones locales y otros organismos públicos.</i></p> <p><i>Es por todo esto que proponemos al plenario del Ayuntamiento de Crevillent que adopte el siguiente</i></p> <p>ACUERDO: ÚNICO: La totalidad de la Corporación Municipal se adhiere al Código de Buen Gobierno de la Generalidad. (DOGV nº 7781/ 13.05.2016)</p>
--	--

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que está a favor de la moción y le parece correcta y oportuna, pero no debe quedar sólo en una buena ley. Cree que el día a día político es el que marca la diferencia entre unos políticos y otros. Plantea como ejemplo la situación de los concejales no adscritos, que han estado en el limbo y quedan cosas por regular y hay concejales que miran para otro sitio por intereses personales y da una sensación oscura en vez de aplicar las normas éticas del código de buen gobierno. Reitera el reconocimiento a la ley de buenas prácticas, pero lo importante es la aplicación por parte de todos.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que el Código de Buena Conducta vista la conducta que han tenido algunos es bastante aceptable y como es una



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

declaración de principios y no va más allá, van a apoyar la moción. Anima a la Consellería a que siga legislando y se contemplen sanciones por su incumplimiento. Decir que les gustaría que se implemente en el Ayuntamiento en el portal de transparencia lo que cobra cada concejal de este Ayuntamiento, para que pueda verlo el ciudadano. Indica que van a aprobar la moción pero a su compañero y a él no les vale porque ya han firmado un código ético que además limita los salarios de una manera más contundente, como otras medidas, para formar parte de esta coalición.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que todos los candidatos y cargos de Ciudadanos han firmado un código ético más estricto que el que se presenta aquí. Se plantea el Código de Buenas Maneras como la panacea, pero muchas medidas ya están contempladas en otras leyes aprobadas. El tema de las procesiones no considera que proceda ese límite a los demás que sí quieren ir.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que el Código de Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana lo apoyan totalmente. Este Código fija normas de conducta para los cargos de la Generalitat y del Sector Público con el fin de favorecer el desenvolvimiento de unas administraciones públicas íntegras, transparentes y eficaces, reforzando el vínculo de confianza con los ciudadanos. Es un código ético, de conducta, que les parece correcto porque ha habido muchos inmorales. Considera que es positivo trasladarlo a los cargos públicos municipales y que ayuda a prevenir en parte la corrupción.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa, concejala de Régimen Interior, señalando que desde el PP también los concejales firman un código ético. Este primer paso que enumera el Sr. Penalva ya lo dio el grupo popular en el artículo 27 de la Ley de Transparencia, que determina que a través de un código se desarrollarán los principios previstos en la ley. Plantea la duda de aprobación por todos los grupos dado que en el anexo se contempla que debe ser una adhesión individual, según el anexo II. Lo importante para el PP, entre otros, es el artículo 11.2. (aconfesionalidad), que indica que las personas se abstengan de participar corporativamente en actos religiosos y pregunta si va a decir Compromís a qué actos o procesiones asistir a nivel institucional, y cuáles tienen relevancia, porque para ella todas valen igual.

Continúa el Sr. Penalva Casanova destacando que en el párrafo anterior se indica que su asistencia será a título individual en el ejercicio del derecho a la libertad religiosa. Además en cuanto a la Ley de transparencia del PP de la que presume, fue en plena campaña electoral para lavar la imagen del PP en los casos de corrupción del PP. Destaca que nadie ha planteado que vaya a acabar con la corrupción, sino que es un método preventivo y disuasorio. Es una cuestión voluntaria firmarlo o no. Cree que es un paso adelante y le sorprende que no quieran apoyarlo, cuando es desarrollo de la ley de transparencia del PP, apuntando que la Generalitat lo que ha hecho es cumplir la ley. Manifiesta que este grupo va a firmar el código de Buen Gobierno porque es un paso adelante e implica un compromiso.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz declarando en cuanto a la aconfesionalidad que suele acudir a las procesiones pero el artículo no impide asistir, lo que se dice es que no sea el Ayuntamiento quien promueva unas confesiones y otras no, haciendo la excepción de aquellas procesiones o actos que sean más relevantes. Le gustaría que se modifique el acuerdo único porque no es la totalidad de la Corporación y considera que habría que colocar a los miembros que aprueben la moción.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que ellos ya han firmado y tienen ética. Ciudadanos a la gente que no cumple con la legalidad lo lleva al juzgado.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que nadie viene a dar lecciones de ética, pero reconoce que hasta ahora lo que se ha hecho ha sido poco para combatir la corrupción. Considera que debe apoyarse este código, no obstante desde hace tiempo se han hecho cosas, declaraciones de bienes y actividades como candidato y se ha firmado un código. Cada uno que se responsabilice de sus actos.

Posteriormente interviene la Sra. Candela Torregrosa declarando que el artículo 27 dice que debe haber un desarrollo con un código y ha mirado el título II de la Ley de Transparencia y no se contempla, pero la aconfesionalidad se la han sacado de la manga, y buscan prohibir la participación de manera institucional a los actos. Este artículo limita la libertad de los concejales al no permitir la asistencia voluntaria presidiendo de manera institucional.

Concluye el sr. Penalva Casanova indicando que lo que se va a aprobar es que la totalidad de la



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Corporación se adhiera al Código de Buen Gobierno de la Generalitat, que cada concejal debe firmar y pide el voto de este Código.

A continuación, se somete a votación la moción con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....10 (PP/ C'S)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras el empate en esta primera votación se procede a una segunda votación, con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....10 (PP/ C'S)
Ausentes1

Total nº miembros.....21
=====

Tras este nuevo empate, decide el voto de calidad del Presidente, por lo que la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

11.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR SOBRE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.

Por la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, se da lectura a la moción presentada en fecha 16/06/2016, con n.º RE 8388, del siguiente tenor literal:

"Dña. Loreto Mallol Sala, Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, eleva al pleno la siguiente:

MOCIÓN

El Sistema Educativo no es estático, sino que de un curso escolar al siguiente el alumnado varia y esos cambios motivan la adaptación (por parte de la Administración Educativa) de los recursos necesarios para la oferta del servicio público y así, poder profundizar en la calidad del Sistema Educativo adecuando la oferta a la demanda de plazas, lo que se conoce con el nombre del arreglo escolar.

El arreglo escolar hasta ahora se hacía en base a unos criterios claros y transparentes, que todo el mundo conocía: la planificación, la demanda anterior, la promoción de grupos, las tendencias del desplazamiento de la población escolar, la existencia de barreras físicas entre barrios, los programas de educación bilingüe en el centro y la distribución geográfica de los mismos.

Este arreglo escolar hasta ahora tenía como finalidad ofrecer un servicio Educativo en condiciones de máxima calidad optimizando, racionalizando los recursos públicos y contando con todos los componentes de la comunidad educativa, familias, alumnos, profesores, personal no docente y sus necesidades.

Sin embargo, por primera vez, la Conselleria de Educación ha efectuado un arreglo escolar basado en el sectarismo, olvidando los derechos de las familias, haciéndose de una forma opaca y sin diálogo con las partes afectadas.

Se han paralizado conciertos en centros educativos que tienen alumnos matriculados, se han impedido la creación de aulas de 3 años en centros que siempre han tenido demanda suficiente y a cuya financiación con fondos públicos tienen derecho, bajo el pretexto de la baja demografía o las vacantes existentes, olvidando el más básico de los derechos, la libertad.

En la Comunidad Valenciana se reduce la oferta de unidades a los centros concertados, con la consiguiente pérdida de empleos , pérdidas de fondos para el mantenimiento y lo que parece un intento de eliminar el derecho de las familias a elegir el centro educativo al que quieren llevar a sus hijos.

Desde el Partido Popular defendemos el sistema educativo plural, reconocido por la Constitución, las Leyes Educativas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los padres tienen el derecho a poder elegir qué educación quieren para sus hijos, a qué centros y el ideario de los mismos, la administración debe garantizar ese derecho sin sectarismos ni obligar a las familias a un planteamiento único.

El arreglo Escolar realizado ha efectuado un ataque a la educación concertada y al derecho de las familias. Atendiendo a criterios de planificación y de elección de las familias este arreglo no se sostiene. O por lo menos, lo que es evidente, es que no se han aplicado los mismos criterios para todos. No ha sido un arreglo conjunto y por eso se dio la información por separado. Se ataca a los centros porque representan un modelo radicalmente diferente al del tripartito.



ND14+ww43UOJeGIE5jumZIQ

FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Ante un arreglo escolar caracterizado por falta de planificación, la falta de previsión, hecho con borradores, sin normativa oficial y atacando a la elección de las familias.

ACUERDOS

PRIMERO . Instar al Consell a que se acepten las alegaciones que los centros han presentado y no se supriman unidades en los centros concentrados que justifiquen las necesidades de seguir ofertando las unidades suprimidas.

SEGUNDO. Instar al Consell a que separe en el arreglo escolar a la educación pública y la concertada puesto que los criterios empleados no han sido los mismos en función de la titularidad.

TERCERO. Instar al Consell a que garantice la libre elección de los padres, el derecho a decidir la educación de sus hijos y que el arreglo escolar se efectúe después de comprobar la demanda real en los centros con su matriculación.

CUARTO. Instar al Consell a recuperar el distrito único para incrementar las posibilidades de elección de centro de las familias."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando como en reiteradas ocasiones, que la educación es uno de los pilares fundamentales para un país y para la sociedad. El tema de la educación no puede ser campo de batalla entre partidos. Considera que este país necesita de una vez por todas un programa educativo coherente y estable. Es necesario, por tanto, un gran pacto por la educación. Quiere destacar la buena gestión de algunas personas como por ejemplo la propuesta de pacto que hizo en su momento el ministro Angel Gabilondo, o la buena gestión local del actual concejal de educación o la buena gestión durante tantos años de Francisco Soler, tan apreciado por muchos dejando de banda el color político. Pero eso no quita gravedad al hecho de que se utilice políticamente el asunto. Considera que es un derecho constitucional y fundamental, el derecho a la educación, el derecho a la libre elección de centro y consecuentemente es un deber constitucional que las administraciones públicas ofrezcan una plaza pública, a todos y cada uno de los niños, con todo el respeto a la existencia de instituciones educativas privadas. A pesar de eso, no se puede dejar de reconocer el papel positivo y el servicio prestado por algunas instituciones de enseñanza privada, que mediante el concierto han venido a completar durante muchos años a la escuela pública. Es evidente que estas escuelas concertadas han creado unas estructuras y han comprometido unos recursos económicos y laborales, por el que cree que no es correcto romper de repente el concierto. Insiste en que hay que planificar un período de transición para que estas se adapten a la nueva situación. También hay que señalar la incorrecta actuación que algunas de estas instituciones privadas desarrollan, y que por desgracia eso hace a que se manche la imagen del resto. Y a pesar de todo esto, finalmente indica que es una realidad que en determinadas poblaciones, la escuela concertada tenga una demanda importante, por eso la pública también debería dedicar un tiempo a analizar el por qué. Por todo esto quiere hacer una llamada a la cordura, al diálogo y al consenso. Lo que se necesita es un pacto educativo, por ello va a abstenerse.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que siempre que vienen elecciones se acuerdan de los trabajadores de la escuela concertada, y que se utiliza la educación con fines partidistas. Indica que se ha ido restando plazas de la pública para sumar plazas en la concertada. Respecto a lo que dicen que se garantiza aceptar las alegaciones de los centros, indica que ya se ha hecho. Advierte, siguiendo con los números, que hay un 37% de fracaso escolar y mil millones de euros de sobrecostes de los colegios públicos valencianos para llenarse los bolsillos los constructores y miembros del PP. No cree que el PP pueda hablar al Consell de arreglar la educación en el País Valenciano.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que desde su grupo se defiende una educación universal y gratuita de calidad y por lo tanto cualquier familia pueda acceder a un centro concertado o público con total libertad, no porque lo diga alguien. Desde la llegada del nuevo Consell la educación se ha utilizado para implantar un modelo ideológico. El objetivo principal en educación debe ser desde el consenso y al margen del partidismo, impulsando un pacto autonómico por parte de todos los partidos que tenga por finalidad la mejor preparación posible del alumnado. Ciudadanos apuesta por aplicar criterios empresariales a la Función Pública, para mejorar su calidad y funcionamiento, sin que digan dónde ni cómo, ni qué idioma tienen que estudiar sus hijos; dejando elegir a los padres y a los alumnos.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que el PP ha alterado sustancialmente el derecho a la educación. La política de recortes ha reducido de forma alarmante los medios humanos y materiales en el sistema educativo público, poniendo en peligro el nivel alcanzado de calidad en los últimos treinta años. Insiste en que hay que reforzar el sistema educativo y hay que dotar a los profesores de los medios adecuados, la ratio pueda ser atendida adecuadamente y que las familias elijan a los colegios y no al revés. En el falso discurso de libertad de elecciones el PP consiguió crear



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

colegios de 1ª, 2ª y de 5ª categoría, consiguiendo enseñanza de poca calidad en unos centros y de élite en otras. Indica que se olvida de la escuela pública favoreciendo la concertada. La Generalitat Valenciana lo que ha hecho es mejorar la educación bajando la ratio, proporcionando la igualdad de condiciones para todos y la conciliación familiar y en ningún momento ha querido perjudicar la concertada. Plantea una educación con las mismas condiciones para todos, apuntando que votarán en contra de la moción.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que pensaba que la Sra. Mallol iba a ser un poco coherente e iba a retirar la moción de inmediato, donde todo son mentiras y manipulaciones. Han aprovechado las elecciones para manipular a las familias. Apuesta por el modelo que garantiza la igualdad y señala que por primera vez todos los centros se han considerado de igual manera, público y concertado. Las aulas están abiertas para llevarlas con libertad. Considera que son los responsables de la batalla entre educación pública y concertada, y mientras recortaban en la pública aumentaban plazas en la concertada. Eso no es garantizar la calidad educativa.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que cree que se ha venido a debatir una moción y no a recibir insultos por parte de Compromís. Apoyan la libertad, que es que un padre elija dónde quiere que estudie su hijo y no lo que ha hecho Consellería, que no escuchó al Consejo Escolar Municipal. En la Comunidad Valenciana el 27'4% de las familias van a la escuela concertada y tienen el mismo derecho que los demás. Considera que la Constitución está para cumplirla y la variedad supone riqueza cultural y humana y, además, pluralidad ideológica. No dice ninguna mentira y es muy coherente.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Candela Muñoz, declarando que la Sra. Mallol no da ninguna cifra. Como profesor de historia y como alumno ha estado en la escuela pública y le recuerda los principios básicos y que partiendo que no hay libertad sino perversidad, es así como se perpetúa la desigualdad.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que en las elecciones EU han apoyado a Compromís y han perdido votantes, no lo entiende. Se habla de ética y buen gobierno, pero parece ser que si no se piensa como ellos no valen.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez manifestando que se habla de libertad de elección pero no se ha escuchado a las familias ni se utiliza el mismo criterio para todos. En Comisión de educación se enteró de que se había informado que había zona única y después se había decidido en el Consejo Escolar a zona de influencia por lo que no se les dio la información y después les dijeron que no habían tenido tiempo de informarles.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía declarando que se ha conseguido una oferta educativa suficiente y de calidad y está orgullosa porque se ha garantizado la igualdad de condiciones y se ha tratado a todos los alumnos igual. Apuesta por la educación pública. El PP no ha sabido gestionar la educación y refiere que la Guardia Civil investiga once colegios concertados por fraude en las nóminas y no han sido capaces de ver si se están cometiendo ilegalidades.

Concluye la Sra. Mallol Sala proponiendo la moción para que sea aprobada, en defensa de los 373 alumnos de la clase media crevillentina que van a un colegio concertado en Crevillent, y defiende que se tenga libertad para elegir el centro y se tenga en cuenta lo que aprobó el Consejo Escolar Municipal.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/ C'S)
Votos NO	9 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA)
Abstenciones.....	1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Ausentes	1 (PP)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**
ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, pregunta sobre el cumplimiento de la moción de Memoria Histórica, por qué desde el pasado mes de febrero se pidió en Comisión de Obras que se retirara el monolito de Primo de Rivera Señala y elementos metálicos, guardándolos en un museo, y no se ha hecho. Igualmente pregunta por qué después de seis meses no se ha realizado como se encargó en la última



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Comisión de Cultura un inventario exhaustivo de calles y una relación de elementos que van contra la memoria histórica. Quiere que se ratifique en el pleno por la concejal si el monolito y esos elementos no significan un elemento de confrontación y violencia. La Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, responde que en Pleno se leyó la ley de la Comunidad Valenciana donde se pedía que mandáramos un listado de elementos que se proponen para su retirada y ellos lo retirarían. Lo que se hizo hace cuatro meses en la Comisión de Educación y Cultura fue presentar la ley y esta concejal pidió a los grupos que presentaran los elementos que hubiera que retirar, apuntando que hace quince días volvió a realizar la petición en comisión y en la próxima espera que traigan nombres. Destaca que el PP considera que no hay ningún elemento que se tenga que retirar, por lo que ellos mandarían lo que los grupos manden y se enviará a Consellería, que entiende que dará un plazo para que cualquiera que lo considere presente alegaciones y lo harán llegar a Consellería para que decida. El Sr. Candela Muñoz recuerda que no tiene por qué esperar a la conteste Consellería, ya que los Ayuntamientos tienen que tramitar el expediente de la retirada de conformidad con la Ley de Memoria Histórica; se están contradiciendo diciendo en un primer momento que lo retirarían y después que den el listado. La Sra. Mallol Sala indica que hay una ley de la Consellería que van a cumplir como responsable del gobierno municipal, destacando que cuando tenga el listado lo mandarían a Consellería y ellos determinarán.

A continuación la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos, traslada quejas de los vecinos y de propietarios de comercios locales sobre un gran número de ratas en varias zonas como la Plaza de la Comunidad Valenciana, habiendo podido comprobarlo en primera persona. Por salubridad e higiene y teniendo este Ayuntamiento una contrata encargada de estos servicios, ruega que se traslade la queja a la empresa y se supervise el cumplimiento de los servicios que se prestan, así como estableciendo un protocolo de prevención de plagas. El Sr. Moya Ferrández, concejal Seguridad Ciudadana, contesta que da la impresión que todo Crevillent está lleno de roedores y no es cierto. Hay algunos puntos como el emplazamiento que ha referido la concejal, pero no se puede hacer un tratamiento de manera intensiva y drástica. Explica que se están haciendo los tratamientos oportunos, pero no pueden usarse productos que algún menor pueda coger. En cualquier caso indica que se va a interesar nuevamente para dar solución e intensificar las medidas. La Sra. Pomares Muñoz insiste en que se tomen medidas y recuerda que el año pasado también se dio este problema y es lamentable que tengamos que estar reclamando que se cumplan los contratos ya que en ocasiones no se supervisan de manera efectiva los servicios que prestan las empresas. El Sr. Moya Ferrández manifiesta que la contrata está actuando y no hay incumplimiento, apuntando que en ocasiones el problema está en propiedad privada donde es más difícil actuar.

Seguidamente el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, indica que el presupuesto municipal hace tres meses que se aprobó y se contempló un Plan de Subvenciones para rehabilitación de viviendas dirigido a mejorar la accesibilidad de las viviendas, que es imprescindible para la calidad de vida de muchas familias en Crevillent. Destaca que han pasado tres meses y no se ha hecho nada, preguntando qué se va a hacer porque las medidas tienen que aprobarse antes del 31 de diciembre. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Contratación, recuerda que una de las cuestiones que tenían que abordar los técnicos era la redacción de las bases de esta convocatoria de subvenciones, porque estas bases hay que ajustarlas para evitar duplicidad con las bases de Consellería que van en el mismo sentido, y los técnicos lo estudiarán para hacerlas compatibles. El Sr. Asencio Candela considera que no se puede aceptar esta respuesta, porque estas bases las tiene que hacer la Oficina Técnica, y no personas contratadas por el Plan de Empleo, es inaceptable. En este asunto no se ha hecho nada y todas las semanas pasa por Comisión solicitudes para este tipo de obras, apuntando que mucha gente podría beneficiarse de estas ayudas de accesibilidad. La Sra. Candela Torregrosa indica que la Oficina Técnica no tiene nada que ver con la redacción, de hecho en Consellería se ha redactado desde Bienestar Social. Considera que no es incompetencia que se haga por dos personas que se van a contratar a través del Plan de Empleo desde recursos humanos y recuerda que otra de las tareas que estaba prevista para los contratados del Plan de Empleo era la redacción de estas bases, para no sobrecargar a la Oficina Técnica. El Sr. Alcalde incide en que lo que hay que hacer es ejecutar las partidas.

Posteriormente el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís per Crevillent, pregunta si se siguen los criterios objetivos para adjudicar los nichos en el cementerio como se aseguró por el gobierno. Pide que aporte la documentación que tenga de los últimos meses respecto a la asignación de nichos porque ha recibido quejas de vecinos. El Sr. Verdú Ros, concejal de Cementerio, contesta que se facilitará la



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
 2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

documentación. El Sr. Alcalde indica que no es así porque parece que en el Cementerio no se hagan las cosas bien, pidiendo que se especifique algún caso concreto en que haya habido alguna arbitrariedad, y si es así se darán explicaciones, ya que la tramitación es totalmente normal y no hay que generalizar. El Sr. Ruiz Morcillo señala que quiere concretar y aclarar las cosas porque son temas delicados para los familiares y ha recibido quejas sobre la tramitación.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que había una cuestión del Sr. Ruiz Morcillo que planteó unos problemas con Iberdrola que quedó pendiente en la sesión anterior. Explica que ha habido una serie de reuniones y ha habido buena recepción por Iberdrola con los vecinos y la mediación del Ayuntamiento en el asunto y parece que el tema va bien.

Asimismo, en cuanto a la cuestión de Dña. Lelia Laura Gomis en relación con la información de las ayudas de alquiler y la difusión por parte del Ayuntamiento. En posterior intervención señala que dará la explicación.

Seguidamente el Sr. Candela Muñoz declara que les ha llegado la misma queja que al Sr. Ruiz en cuanto al Cementerio y lo tratarán con delicadeza en Régimen Interior que es donde le han dicho que corresponde la pregunta. Asimismo ruega que desde el 2 de marzo pidió que se hicieran públicos los números de animales abandonados para concienciar a la gente, de cara a que la nueva contrata no sea tan permisiva o sea tan acusada en hacer sacrificios. La Sra. Mallol Sala indica que en la comisión se trató el tema relativo al convenio con Cereco, apuntando que se reunió con la empresa y en la próxima comisión pensaba dar cuenta de la relación y de una serie de actuaciones a llevar a cabo después del verano con la finalidad de promover la adopción de animales. El Sr. Candela Muñoz insiste en que se pidió que esos datos fueran públicos para concienciar.

Posteriormente el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, pregunta si tienen localizados los posibles focos, después de tener una contrata de 9.000 euros, para el tratamiento y prevención del mosquito tigre. Refiere una serie de calles con la problemática en los imbornales y propone la ubicación de posibles focos en calle Santísima Trinidad, Avda. De la Libertad, de Madrid, Paseo Arbrets, entre otras. La Sra. Mallol Sala contesta que la funcionaria responsable del área le ha remitido un correo y sabe que se está tratando el tema, señalando que contestará en la Comisión de Bienestar Social y Sanidad.

El Sr. Moya Ferrández indica que el tema de caracterizar o tratar las paredes de los imbornales es para saber el tipo de mosquito que hay, y en principio se piensa que no hay mosquito tigre. También se va a tratar de mantener y tratar los imbornales cumpliendo la actuación sobre los mismos.

A continuación el Sr. Asencio Candela manifiesta que el 75% del agua de la Estación depuradora de Crevillent está gestionada por la asociación de regantes de San Cayetano. Este agua queda almacenada en dos balsas y sabe que se hacen análisis en la depuradora, pero pregunta si se hacen cuando el agua está embalsada antes de que llegue al regante. Declara que si este agua se está usando para regar podría estar creándose un problema de salud pública. El Sr. Alcalde considera que en este tema el Ayuntamiento no tiene ninguna competencia, pues los usuarios del agua siguen un proceso que da la Confederación y tienen unas obligaciones establecidas como la de hacer análisis y tener que entregar esa documentación cuando se le requiere. Indica que hará llegar la inquietud, pero no puede verificar, sino que la entidad de control será la que haga las comprobaciones oportunas de esas denuncias. El Sr. Asencio Candela declara que el agua es de todos y no se puede dejar en manos de los que la gestionan para que hagan mal uso de ella, por incompetencia, inconsciencia o la razón que sea. Considera que el Ayuntamiento tiene que velar por la salud de todos los vecinos de Crevillent, pidiendo que se hagan esos análisis cuando el agua está de verdad posada y podrida. El Sr. Alcalde indica que llamará a la entidad, trasladará la preocupación y pedirá los análisis. El Sr. Asencio Candela pide que esos análisis se trasladen a los ciudadanos para que sean conscientes de lo que hacen con ese agua.

Posteriormente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, manifiesta que hace unos meses hizo una pregunta a la Concejal de Hacienda sobre los procedimientos negociados y si había negociación y el tema quedó ahí, pero ha mantenido una reunión con la asociación de constructores que le ha manifestado que la concejal les dijo que no se iba a hacer negociados a raíz de esa pregunta. Ruega que las empresas crevillentinas puedan acudir a esas contrataciones con mecanismos que les den la posibilidad de concurrir con mejores oportunidades a la empresas de Crevillent. Pide que se haga un Registro de proveedores y que se negocie y no se use un procedimiento abierto enmascarado en el procedimiento negociado y exige cambiar la fórmula porque por muchos criterios que se ponga se convierte en una subasta.



FIRMADO

1.- ALCALDESA, MARIA DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA por delegación, a 4 de Agosto de 2016
2.- LA SECRETARIA ACCTAL., ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA, a 4 de Agosto de 2016



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Insiste en que se establezca el requerimiento de calidad ambiental y social, crear un registro de licitadores, que todas las empresas acudan en libertad de condiciones y que se favorezca la concurrencia de empresas locales dentro de la legalidad. Insiste en que si no se lleva a cabo presentarán una moción en ese sentido. La Sra. Candela Torregrosa ruega que esa petición la planteen por escrito y se contestará en la Comisión de Contratación. Están dispuestos a aplicar la fórmula que permita la participación de las empresas de Crevillent siempre dentro de la legalidad y señala que la persona que le contó la reunión le refirió parte de la misma. El Sr. Alcalde indica que las empresas crevillentinas ya participan, simplemente se puede mejorar.

Concluye el Sr. Alcalde destacando que la Sra. Gomis Pérez preguntó por la convocatoria de las ayudas para el alquiler de la vivienda y si hay un punto de información. Explica que la técnico del equipo base emitió informe que especificaba que en horario de atención de 10:00 a 13:30 h. de lunes a jueves el usuario podrá pedir cita en conserjería y la trabajadora social dará la información y orientación sobre las solicitudes de ayuda y su cumplimentación, enviando la documentación por ventanilla única si lo desean.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veintitrés horas y quince minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.

